

Universidad Estatal a Distancia
Vicerrectoría Académica
Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
Programa de Maestría en Ciencias Criminológicas

El silencio de los testigos en la etapa inicial de la investigación,
en la Delegación Regional del Organismo de Investigación
Judicial, Liberia, Guanacaste, en el año 2016.

Maestría en Ciencias Criminológicas de la Escuela de Ciencias
Sociales y Humanidades para optar a grado de:
Maestría Profesional en Criminología

Por
Luis Enrique León Rodríguez

San José, Costa Rica
2018

Al silencio fueron condenados los otros, los diferentes, los “incapaces”, los no blancos, los no hombres, los no adultos, los no letrados. Por negación el silencio se convirtió en un antídoto para mantener las certezas, la seguridad de los blancos, los hombres, los adultos, los letrados. Afuera, en silencio permanecieron los otros. Enmudecieron las historias paralelas que narraban de otro modo los sentidos de la vida. La voz del conquistador se levantó sobre los mares y ciudades, en el campo de batalla quedaron los cadáveres silenciados para siempre y los vencidos aceptaron el silencio como una forma de sobrevivencia. Entonces nacieron los susurros, la negación más poderosa del silencio. **Reguillo, 2012.**

Hojas de Protocolo UNED 1



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
Sistema de Estudios de Posgrado
Maestría en Criminología



Acta No. 02

Acta Declaratoria de Trabajo Final de Graduación,
Opción de Proyecto de Investigación

Sesión del Tribunal Examinador celebrado el 28 del mes de junio del 2018, al ser las 17:00 horas con el objeto de recibir informe y presentación oral del TFG, de la estudiante

Luis Enrique León Rodríguez

Cédula 503130263

Quien se acoge al Reglamento General Estudiantil para optar al posgrado de:

Maestría Profesional en Criminología

Están presentes los siguientes miembros del Tribunal Examinador:

1. Juan Luis Giusti Soto cédula 106600254, por Directora SEP.
2. Karen Jiménez Morales cédula 112340167, por Directora de Escuela
3. Federico Montiel Castillo cédula 108330536, Coordinador Posgrado
4. Rodrigo Antonio Campos Cordero cédula 108560885, Director del TFG.
5. Roy Zamora Gomez cédula 108230898, Asesor.
6. Gustavo Cabezas Barrientos cédula 107900797, Asesor.

La persona coordinadora del posgrado informa que la postulante cumple con todos los requisitos del plan de estudios correspondiente, lo cual le otorga el derecho a presentar su exposición.

Hojas de Protocolo UNED 2

Después de escuchar la exposición y defensa del tema de proyecto de investigación, **El silencio de los testigos en la etapa inicial de la investigación, en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial, Liberia, Guanacaste, en el año 2016**, y su evaluación, se confiere la calificación de 8,50.

Por tanto, se establece como:

Aprobado Aprobado con distinción Reprobado

Además, recomienda:

Por tanto, y después de la deliberación por parte del Tribunal Examinador, se comunica a la persona postulante, declararle acreedor del posgrado de Maestría en Criminología

Firman haciendo constar la declaratoria las personas miembros del Tribunal Examinador presentes y postulante, el 28 de junio del 2018

1. Juan Luis Giusti Soto

Firma

2. Karen Jiménez Morales

Firma

3. Federico Montiel Castillo

Firma

4. Rodrigo Antonio Campos Cordero

Firma

5. Roy Zamora Gomez

Firma

6. Gustavo Cabezas Barrientos

Firma

7. Postulante Luis León Rodríguez Firma

C: Oficina de Admisión y Registro
Sistema de Estudios de Posgrado
Postulante

Hojas de Protocolo UNED 3

CESIÓN DE DERECHOS

El suscrito Luis Enrique León Rodríguez cédula 503130263 por este medio autorizo a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para que reproduzca y difunda por los medios de comunicación que estime conveniente, en versión digital o analógica, la investigación titularidad del suscrito, denominada: **El silencio de los testigos en la etapa inicial de la investigación, en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial, Liberia, Guanacaste, en el año 2016** la cual adjunto copia en formato electrónico para esos fines y para el debido registro en la base de datos de la Biblioteca analógica y virtual de la UNED. A tal efecto, declaro ser autor de la obra y tener las potestades suficientes para suscribir la presente autorización y cesión de derechos de la obra indicada, la cual es absolutamente original y sobre dicha declaración libero de toda responsabilidad personal o ante terceros a la UNED.

En virtud de la presente autorización, la UNED podrá comunicar a los usuarios de su servicio de Biblioteca (virtual y analógica) y de la página web, la investigación indicada; bajo el apercibimiento de que la obra solo podrá ser utilizada en el marco de la regla de las tres fases consagrada en el artículo 9.2 del Convenio de Berna, dentro de la doctrina de los usos honrados y coincidentemente en apego a las excepciones al derecho de autor contenidas en el art. 74 de la Ley 6683 y párrafo final del art. 58 de la Ley 8039. En virtud de lo anterior, no podrá ejercerse con la obra ninguna actividad lucrativa ni que llegare a perjudicar el normal comercio de la misma, por lo que la difusión de la obra deberá realizarse con las medidas y advertencias necesarias al usuario que aseguren que la disposición del material lo será para fines exclusivamente del copista, para efectos académicos, de investigación o de ilustración de la enseñanza.

La presente cesión se entiende como no exclusiva de derechos a favor de la UNED con la autorización consecuente que se indica y que debe interpretarse de forma restrictiva. Queda autorizada la UNED a divulgar la obra en forma conjunta con universidades, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro o con las que realice convenios a favor de la comunidad universitaria o ejecute proyectos académicos, bajo las restricciones indicadas en esta cesión y siempre que respete de forma irrestricta los derechos morales de la obra.

En fe de lo anterior, suscribo a los 28 días del mes junio del año 2018.

Firma: 

Nombre completo: Luis Enrique León Rodríguez

Cédula: 5-313-263

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Santísima Trinidad, por ayudarme a iniciar y culminar este trabajo, gracias por darme el coraje, la fuerza y la bendición, para poder hacer este sueño realidad.

Especial agradecimiento al Mag. Rodrigo A. Campos Cordero, director del presente Trabajo Final de Graduación, por su valioso tiempo, sus consejos, seguimiento y supervisión, así como su apoyo en este proceso, convirtiéndose en un pilar fundamental para la consumación de esta investigación.

De la misma manera al Mag. Roy Zamora Gómez, lector de éste Trabajo Final de Graduación, por su valioso tiempo, observaciones y recomendaciones, quien también fue parte importante para la realización de éste trabajo de graduación.

También quiero agradecerle al Mag. Federico Montiel Castillo, quien desde hace muchos años fue la chispa que le dio ignición a esta odisea de cursar la presente maestría, donde vivimos altibajos momentos, pero hoy con este trabajo se culmina este capítulo de mi vida académica.

Agradecimiento especial a la Master Lynette Camacho López, quien, desde mi ingreso en la Benemérita Universidad Estatal a Distancia, cuando cursé el bachillerato en Criminología hasta la actual maestría, me ha brindado su apoyo incondicional, sin importar el día o la hora, siempre estuvo ahí para ayudarme en mi avance académico.

A mi esposa Silvia, quien me brindó su apoyo al iniciar ésta maestría, por su comprensión, paciencia, el tiempo y sacrificio que hemos realizado, gracias por estar ahí siempre. También a mi familia, gracias por comprender los momentos de ausencia para con ellos, siendo que debía dedicar ese tiempo a este sueño.

A mis amigos, que también de una u otra forma me brindaron su apoyo, en los momentos duros de este proceso, brindado ánimo y consejo, alentándose siempre a seguir adelante para terminar esta rica experiencia.

A todos, le reitero mis infinitas gracias, nunca tendré como pagarles.

DEDICATORIA

A Dios

Al creador del Universo, por la fuerza y energía que me suministró día a día, haciendo que todo sucediera en su tiempo y momento, concatenando los eventos para que con su venia pudiera culminar mi anhelo académico y profesional.

A mis progenitores, Miriam Rodríguez Cortes y Carlos León Méndez

Quienes me dieron la vida, con su esfuerzo y dedicación me dieron hasta donde ellos pudieron la educación, principios y valores para llegar a ser la persona que soy hoy, tanto a nivel personal como profesional; siempre han sido una bendición y han estado en todo momento.

Tabla de Contenido

| | |
|---|-----------|
| Hojas de Protocolo UNED 1 | iii |
| Hojas de Protocolo UNED 2 | iv |
| Hojas de Protocolo UNED 3 | v |
| AGRADECIMIENTO | vi |
| DEDICATORIA | viii |
| CAPÍTULO I ASPECTOS INTRODUCTORIOS | 1 |
| 1.1 Introducción | 2 |
| 1.2 El problema y su importancia | 4 |
| 1.3 OBJETIVOS | 8 |
| 1.3.1 OBJETIVO GENERAL:..... | 8 |
| 1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 8 |
| 1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES | 9 |
| 1.4.1 Alcances..... | 9 |
| 1.4.2 Limitaciones..... | 10 |
| CAPÍTULO II MARCO TEORICO | 12 |
| 2.1 El Testigo | 13 |
| 2.1.1 Abordaje del testigo en otras literaturas no pertinente para la investigación | 15 |
| 2.2 El Testigo en el Poder Judicial..... | 18 |
| 2.3 La Psicología del Testimonio..... | 19 |
| 2.4 Las Víctimas Indirectas..... | 21 |
| 2.5 El Miedo..... | 23 |
| 2.6 La Criminología Mediática | 24 |
| 2.7 La Protección a Testigos | 26 |
| 2.8 Corolario Teórico..... | 27 |

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO III MARCO METODOLOGICO | 33 |
| 3.1 Tipo de Investigación..... | 34 |
| 3.2 Sujetos y fuentes de información | 35 |
| 3.2.1 Sujetos (contexto, muestra)..... | 35 |
| 3.2.2 Fuentes de Información (primarias, secundarias) | 36 |
| 3.3 Operacionalización de Categorías de Análisis | 36 |
| 3.4 Instrumentos para recolección de la Información (descripción y validación)..... | 40 |
| CAPÍTULO IV ANALISIS DE LA INFORMACION..... | 42 |
| 4.1 Análisis de la Información | 43 |
| CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 56 |
| 5.1 Conclusiones | 57 |
| 5.2 Recomendaciones | 66 |
| FUENTES DE INFORMACIÓN..... | 69 |
| ANEXOS | 74 |

CAPÍTULO I ASPECTOS INTRODUCTORIOS

1.1 Introducción

El presente trabajo de investigación, en modalidad de tesina, abordó el tema del silencio de los testigos en el inicio de la investigación judicial, basados en los expedientes o legajos de investigación, procurados en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial, en Liberia, Guanacaste, durante el año 2016, propiamente los resueltos de forma negativa o sin indicios, no pudiendo individualizar al o los responsables del hecho criminal.

La característica principal de esta investigación radica en los factores que limitan a las personas que tienen conocimiento sobre algún hecho delictivo, ya sea de forma directa o indirecta, donde impera el miedo y la inseguridad, potenciados por los medios de comunicación con sus noticias sensacionalistas.

Para analizar este problema, fue necesario abordar sus causas, una de ellas que se podría indicar la primordial, el miedo, el cual se entiende como esa percepción de intranquilidad producida por la presencia de un peligro real o imaginario. El miedo lo viven las personas a diario, las veinticuatro horas del día, donde quieran que se encuentren, tanto en sus casas, en la vía pública y en sus trabajos, estando solos o con sus familias.

Esto es traducido en inseguridad, la cual las personas la palpan por experiencia directa o de otros, todos los días en la sociedad, donde la criminalidad o la delincuencia es la que impera en las calles, desde un simple hurto hasta el crimen organizado.

1.2 El problema y su importancia

La “falla” o falta de los testigos, en la etapa inicial de la investigación judicial, es un escollo para la Policía Judicial, como se verá adelante en los casos o investigaciones no resueltos, pero nunca se ha realizado un análisis del ¿Por qué? este menoscabo, aquí radica la importancia del presente trabajo.

Según el Libro Electrónico de Casos y las estadísticas de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial en Liberia, Guanacaste, en el año 2016, ingresaron y se asignaron para investigación 2728 denuncias, incluyendo casos de oficio, de los cuales para ese año se resolvieron de forma positiva 669 informes (24,52%), presentando a una persona imputada ante el Ministerio Público, quedando un aproximado de 2059 casos no resueltos (75,48%), por lo que se tomará o se realizará un muestreo al azar de estos casos para visualizar esta carencia de testigos en la etapa inicial de la investigación criminal; aunado a ser parte de mi requisito de graduación de la Maestría en Criminología, en la Universidad Estatal a Distancia, como parte del Trabajo Final de Graduación.

Este sería un tema relevante para el país, visibilizando el factor del silencio de los testigos, lo que podría contribuir a entender un poco este fenómeno en la etapa inicial de la investigación judicial y poderlo abordar para contrarrestar un poco su efecto negativo en la justicia del país, que en muchos casos quedan impunes por la falta o el mal manejo de los testigos en los procesos judiciales; a pesar de la existencia de la Ley de Protección a Víctimas y Testigos, número 8720

del 4 de marzo del 2009; cuya finalidad que la prueba testimonial que llegará al proceso, no haya sido manipulada o alterada, así como combatir la impunidad al evitar que los testigos y/o víctimas, no se presenten a declarar en los juicios.

Varona (2011), indica que “El miedo al delito o la inseguridad ante la delincuencia influye en los comportamientos cotidianos de los ciudadanos, así como en su visión de la justicia penal en sentido amplio.”, “...puede repercutir en el ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales.”. Esto nos refuerza la noción que las personas por miedo al crimen o a la criminalidad, varían sus comportamientos, lo que en ocasiones los lleva a inhibirse de ser partícipes en el proceso judicial.

Baytelman y Duce (2004), indica “La prueba por excelencia en el juicio oral suele estar constituida por el testimonio, ampliamente concebido. Sea que se trate de la declaración de un tercero que dice haber percibido cosas relativas al caso, sea que se trate de la propia declaración de la víctima o del acusado, en un sistema de libre valoración todo ello es testimonio.”, “...incluso cuando deseamos incorporar al juicio objetos o documentos esto deberá las más de las veces ser realizado a través de una persona que nos diga que dicho objeto o documento es lo que la parte que lo presenta asegura que es.”, “Los testigos son personas que han percibido a través de sus sentidos hechos que son relevantes para la resolución del caso.”.

Es por esto, que el testigo, se vuelve una pieza clave en el ajedrez judicial, para llevar a buen término un caso, responsabilizando a un individuo o grupo criminal, por sus actos cometidos;

como lo indica el Estado de la Justicia (2015) “llegaron en mayor proporción a una sentencia las denuncias en las que hubo testigos, especialmente presenciales...”; como uno de los factores de peso, para que un proceso llegue a juicio y obtenga una sentencia.

Desde el punto de la vista de la criminología, podríamos citar la teoría del aprendizaje social, la cual indica que las personas “aprenden” nuevas conductas por medio del refuerzo o castigo o aprendizaje observacional; esto si experimentan resultados deseables y favorables en una conducta observada, existe una probabilidad que lo imiten; por ende el callar o no hablar de algún hecho delictivo presenciado, es más positivo (de forma equivocada) no fungir como testigo como parte de una investigación criminal. Albert Bandura, contribuyó a formar la teoría con la anexión de los aspectos del aprendizaje cognitivo y conductual.

La teoría del etiquetamiento, de Howard Becker, la cual sintetiza diciendo que “los grupos sociales crean la desviación estableciendo reglas cuya infracción constituye una desviación, y aplicando estas reglas a personas particulares, que etiquetan como outsiders... la desviación no es una cualidad de la acción cometida sino la consecuencia de la aplicación –por parte de otros- de reglas y sanciones. El desviado es alguien al que la etiqueta le ha sido puesta con éxito; el comportamiento desviado es el comportamiento etiquetado así por la gente”. Esto podría sintetizar como parte del problema, sobre el silencio de los testigos en una eventual investigación judicial, ya sea por conductas aprendidas u observadas, siendo que las personas evitaran a toda costa ser etiquetadas como delatores o cualquier otra figura peyorativa a la que se podría ver expuesto con su accionar al hablar sobre un hecho delictivo del cual la persona tuvo conocimiento.

Zaffaroni, indica que la criminología mediática, ejerce un rol indirecto pero que, esencialmente, repercute en el día a día de las personas, aunque sean de cualquier sociedad. Dentro de algunas apreciaciones de este tema tenemos: La televisión estigmatiza, indirecta y frecuentemente, a determinados grupo de personas dentro de la sociedad. Tanto los medios de comunicación tradicionales (prensa y televisión), así como las redes sociales, en la actualidad, propician que las noticias se transmitan y lleguen a las personas casi que al instante que acontecen, en su mayoría estas son noticias de sucesos crudos, retratados tal cual suceden, siendo más fotográficos, que textos para leer, que no dejan a la imaginación al receptor de lo que se quiere transmitir; por el morbo de las personas, la crudeza de estas imágenes, como por ejemplo homicidios, ya sea por ajustes de cuentas, venganza o riñas, etc, producen estereotipos en las personas, sobre sus roles o conductas diarias, contribuyendo a la estigmatización de personas o grupos.

Por lo que tendremos la construcción de la inseguridad como mecanismo de control social, que infiere en los testigos de su participación en los procesos de investigación criminal, actuales o futuros.

Según el Estado de la Nación (2015), en su capítulo 4, que habla sobre el Estado de la Justicia, la posibilidad de no llegar a juicio penal, según el número de testigos recibidos en la audiencia, se desprende que de no existir testigos (cero), existe un 95% de posibilidad que el caso no llegue a juicio, de entre 1 a 2 testigos, la posibilidad disminuye a un 70 a 65%, por ende entre mayor la cantidad de testigos, mayor es la posibilidad que un caso llegue a juicio.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL:

- Determinar las causas que incurren en los posibles testigos, que no declararon en una investigación judicial, en los casos no resueltos en el año 2016, en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial, en Liberia, Guanacaste.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir los procedimientos seguidos en los casos no resueltos por falta de prueba testimonial.

- Establecer los posibles factores negativos, que inciden en la no participación de las personas como eventuales testigos, al momento de ser abordados en la investigación policial, ante la comisión de un hecho delictivo.

- Identificar los factores adversos que infieren en el silencio de los testigos, en la etapa inicial de la investigación judicial, cuando tienen conocimiento de un hecho delictivo de forma directa o indirecta.

1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.4.1 Alcances

El presente trabajo explorará las razones o factores que intervienen en el silencio de las personas, que presencian de forma directa o indirecta, un hecho delictivo, lo que eventualmente afectaría la resolución de forma positiva un caso en investigación.

Se obtendrá información de fuente primaria, por cuanto la población analizada serán personas, puesto que se obtendrán las impresiones de forma anónima (para resguardar su identidad y asegurar la colaboración de éstos en el presente trabajo) de personas que en algún momento tuvieron conocimiento de algún hecho delictivo.

Se analizará desde el punto de vista etnográfico, parte de lo que reprime a las personas en su vida diaria, gracias a la inseguridad y su magnificación por parte de los medios de comunicación.

La presente investigación pretende dar paso a generar un poco de conocimiento, que puede ser utilizado en investigaciones futuras, buscando alternativas para comprender de la mejor manera posible el comportamiento de las personas que optan por guardar silencio, por miedo e inseguridad, en una investigación judicial.

1.4.2 Limitaciones

La falta de teorías o investigaciones previas, en Costa Rica, propiamente en Guanacaste, sobre el tema del silencio de los testigos, hace que se cuente con poca información previa relacionada, lo que limita de manera importante la metodología y el resultado eficaz de la presente investigación.

Como el objeto de estudio principal son personas (posibles testigos), que pudieron verse afectadas por su aprendizajes, vivencias o etiquetamientos pasados, como se ha indicado en la teoría, es probable que las respuestas de estas pueden tender a varias dependiendo de su estado de ánimo, estrés, miedo, o que adrede el investigador manipule la respuestas obtenidas, siendo condescendiente con la negativa a colaborar de la persona entrevistada o abordada, no haciendo el esfuerzo de persuadirlo de forma positiva a colaborar, o realizando preguntas sugerentes, teniendo como finalidad la aplicación de la “ley del mínimo esfuerzo”, claro está esto va de la mano con la ética y profesionalismo del investigador; por lo que se puede ver afectado el resultado real del accionar, del momento de la comisión del hecho, cuando fue presenciado por ellos, al momento de recabar la información.

El silencio de los testigos será abordado estrictamente en los casos de delitos contra la propiedad, en el inicio de la investigación por parte de la policía judicial, resueltos sin indicios, muchos de los cuales no cuentan con posibles testigos (vecinos, personas presentes al momento

del hecho, etc.), por lo que se verá afectada o mermada, más de lo normal, la muestra de personas seleccionadas para ser entrevistadas.

La complejidad de ubicar a las personas objeto de estudio, ya sea por la falta de contacto, cambio de domicilio, o que estas no quieran ser ubicadas nuevamente, luego de haber sido abordadas inicialmente por los investigadores al momento del hecho, limita la población a la cual serán analizadas.

El tiempo con que se contó para realizar el presente trabajo, es una limitante fuerte para poder realizar una investigación más profunda y extensa, por lo que se tratará de abarcar lo más posible en cuanto a las razones o factores que infieren en las personas para guardar silencio ante algún hecho delictivo, propiamente en las investigaciones realizadas en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial, en Liberia, Guanacaste, durante el año 2016.

CAPÍTULO II MARCO TEORICO

2.1 El Testigo

Es importante exteriorizar, antes de indicar su razón de ser, que los múltiples significados de la palabra, desde el punto de vista de médico, político, métrico, religioso, etc.(como sistemas de referencia), le han restado a ésta, protagonismo como objeto de estudio.

Ibáñez (2009) define al testigo como “un sujeto-fuente de información de relevancia procesal...”, por lo cual un testigo es esencial para iniciar una investigación criminal, contribuyendo con su entrevista a dar una noción de que fue lo que sucedió y quien o quienes pueden ser los responsables de hecho delictivo. Por lo que su eventual silencio, privaría la investigación de información y/o datos de importancia, vitales, para encaminar positivamente el esclarecimiento de un hecho delictivo.

Existen dos tipos de testigos, los presenciales, estos son los que vieron la comisión de algún hecho delictivo de forma directa “en vivo” y los testigos no presenciales o de referencia, los cuales tienen información o conocimiento de “algo” que le han contado o escuchado.

Gudjonsson (1992), nos habla de las entrevistas los testigos, las cuales tienen varios objetivos, dentro de los cuales podríamos citar: a) determinar si ha sucedido un hecho delictivo y de qué tipo, b) localizar indicios para individualizar a los partícipes del hecho, c) establecer si las personas testigos de un hecho, dicen la verdad en su declaración, etc. Esta teoría aplica para nuestro

país, puesto que en la investigación judicial, lleva la misma finalidad que indica Gudjonsoon, ubicar posibles testigos, así como determinar la veracidad del relato de los mismos, indicios por referencia de estos, así como en el sitio del suceso, para poder individualizar a o los responsables de un hecho delictivo.

Para ubicar el testigo en el ordenamiento jurídico de Costa Rica, es toda persona que conozca sobre algún hecho delictivo, siendo que ésta tiene la obligación legal de declarar sobre los mismos, como lo indica el artículo 204 del Código Procesal Penal.

Pero esta obligación tiene su excepción Constitucional, donde el artículo 36 de nuestra Carta Magna, habla sobre el derecho de abstención, donde “en materia penal nadie está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge, ascendientes, descendientes o parientes colaterales hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o afinidad”. Lo que puede crear un portillo o una barrera para que las personas hagan uso de este derecho y así no verse involucrado o silenciar algún hecho delictivo que ellos conozcan, claro está, como se indicó tiene su limitante, cobijando a la persona en sí y hasta el tercer grado de afinidad. Pero también, la persona o el posible testigo, pueden renunciar a éste derecho, y rendir su declaración en un eventual proceso judicial.

2.1.1 Abordaje del testigo en otras literaturas no pertinente para la investigación

Otras literaturas no pertinentes para la presente investigación, por tratarse de posturas un poco lejanas al marco teórico aquí expuesto y no precisan la génesis de la presente investigación, abordan el tema del testigo, desde una óptica símil, de las cuales haremos mención brevemente a continuación.

Alemán (2002), indica que el testigo es el objeto de la prueba, el cual integra la afirmación de los hechos, los cuales han de servir y referirse para rehacer “la película” de un suceso pasado, el cual es de relevancia para el resultado del proceso penal; siendo que la finalidad de lo que aporte el testigo, circunda a ratificar y precisar, lo dicho por las partes en el proceso. Siendo que la incomparecencia de los testigos en el proceso penal, es un gran obstáculo al momento de realizar una excelente ejecución de la justicia; esto no solo se convierte en un problema jurídico, de colaboración con la administración de justicia, sino igualmente de forma cívica y sociológica.

Arce (2017), manifiesta que como elemento central en la mayoría de las ocasiones sobre la toma de “decisiones judiciales”, está la credibilidad del testigo, máxime cuando se confrontan versiones encontradas de los hechos acontecidos. Donde la evaluación de las declaraciones fundadas en los indicios cognitivos, basados en la “hipótesis Undeutsh”, la cual sustenta que la memoria de un hecho “auto-experimentado” discrepa en calidad (criterio de realidad) y contenido. Sin embargo, este estribo, de la demostración científica a la hipótesis por medio de las razones de realidad, no evidencia que la práctica forense sea efectiva.

Contreras (2013), dice que el “estatus” social del testigo y la “intencionalidad” del individuo, afectan sobre las atribuciones de la culpa que efectúan las personas; siendo que realizó un estudio con más de cien estudiantes universitarios, utilizando historias sobre un incidente de fraude en la universidad, haciendo variantes sobre la “intencionalidad” del ignoto, así como el estatus social de o los testigos. Siendo que los resultados evidenciaron que no concurre una consecuencia del “estatus social” y de la “intencionalidad”, en la preponderancia de culpa.

Sarwar (2014), realizó un estudio, donde analizó la precisión de la memoria, así como la confianza del testigo, para suministrar información sobre lo sucedido en una escena del crimen, detalles de tiempo, lugar, personas u objetos. Como resultado, tanto para los “recuerdos libres”, como para las “preguntas específicas”, la exactitud en confianza y recuerdos, fue mayor para los datos de acción, que para los datos de detalle, por ende, es inevitable tener previsiones en el procedimiento forense, al momento de tener datos de detalles proporcionados por los testigos.

Knutsson (2014), en sus opiniones de los profesionales en derecho, en relación sobre niños y adultos como testigos, podría influenciar en el resultado en el proceso judicial. Encuestaron a abogados, fiscales y policías suecos, donde se les consultó sobre las “habilidades de memoria” de niños y adultos, en función de testigos presenciales. Las conclusiones no revelaron divergencias “inter-profesiones”, pero sí una propensión habitual, que indica que el universo (muestra), se apreciaba a los niños con las inferiores destrezas de memoria, que los adultos al momento de ser testigos. A pesar de esto, el grado de aceptación “intra-grupo” trascendió muy bajo.

Saraiva (2015), con otros compañeros, realizaron una investigación de como al momento de aportar información falsa a los testigos presenciales de un hecho, afectaría la realidad de sus versiones. Se utilizaron dos grupos, el primero les mostraron un video de un delito, luego completaron un formulario; el otro grupo las personas respondieron las mismas preguntas pero de manera individual, luego contendieron sus réplicas con un “asociado”, el cual les brindó datos falsos, luego de esto se les pidió hacer un nuevo cuestionario. El otro grupo, que realizaron todo de forma individual, sin absorber datos falsos; el mayor resultado de equivocaciones o inducción a errores, fue el grupo donde estuvo presente el “asociado”.

Paulo (2014), manifiesta que la entrevista cognitiva a un testigo, es estimada como una técnica eficaz que mejora la calidad de las versiones de los testigos de un hecho delictivo. Además de esto, también puede ser útil para otras intenciones, para optimizar la ventura de la mente de las víctimas, o también para descubrir mentiras. Este tipo de entrevista (cognitiva) mejorada, se ha confirmado ser más efectiva que otros tipos de entrevistas utilizadas por la policía o que una “entrevista estructurada”. Este tipo de entrevista aminora la cantidad de datos falsos, no existentes en el hecho inicial.

Villanueva (2009), indica que la “buena” voluntad de la mayoría de personas que son llamados a testificar, a brindar su colaboración con la administración de la justicia, en compensación con los “problemas” que podría adquirir. Donde también el testigo puede ser la misma víctima del hecho delictivo. Esto puede llevar a hacer que la persona se sienta funcional pero sin que se le tome su consideración, diversas contrariedades versus escasa complacencias, donde es requerido de manera obligada, donde su negación a participar podría constituirse en

delito. La protección a testigos y peritos, persigue el hecho de encontrar un equilibrio, donde en un lado está el testigo, al cual se le debe dar protección y al otro lado el ciudadano acusado, al cual no se le puede cercenar ninguno de sus derechos. Siendo que la armonía perfecta, sería imposible de lograr, ya que se fusionan intereses absolutamente opuestos.

2.2 El Testigo en el Poder Judicial

Como indica el I Informe sobre el Estado de la Justicia (2015), “Cuando se analizan los casos que llegan a la etapa de juicio y reciben una sentencia de fondo, se observa una mayor presencia de ciertos delitos contra la vida (en especial homicidios), en cuyo proceso se logró la comparecencia de testigos y se contó con prueba pericial y documental.” Esto nos denota la importancia del testigo en un proceso judicial, como una fórmula matemática, a mayor existencia de testigos en los casos, mayor resolución de estos con sentencias justas para las víctimas; esto por ello, las personas deben hacer conciencia que el callar o silenciar un hecho delictivo del cual tuvieron conocimiento, perjudica la justicia, así como a las víctimas de estos hechos criminales y a la sociedad en general.

Este informe nos habla sobre los factores clave para que los casos lleguen a juicio, propiamente sobre la existencia de testigos, siendo que “llegaron en mayor proporción a una sentencia las denuncias en las que hubo testigos, especialmente presenciales..”. Donde según el perfil de los casos en riesgo de la tutela efectiva de derechos, tenemos que los casos donde el riesgo fue intermedio y alto, fue donde más testigos existieron y fueron entrevistados.

Las consecuencias de que el testigo tenga que dar su cara, o enfrentar al criminal en la sala de juicio, donde no se le protege su identidad, por lo que fácilmente son intimidados por el mismo criminal, por sus familiares o por miembros de su grupo criminal que se encuentren en libertad o no haya sido ligados al caso; si bien es cierto recientemente se creó una unidad de protección a víctimas y testigos, ésta en la actualidad no cuentan con los recursos suficientes para cumplir a cabalidad su finalidad, por lo que muchos testigos optan por no tomar el programa, por cuanto el conflicto social, familiar y laboral que esto acarrea; a pesar que la ley ampara de cierta forma a los testigos.

Por ello es importante que los investigadores cuando aborden a un posible testigo de algún hecho delictivo, conozca un poco de la psicología del testimonio, para aplicarlo en el momento y luego de explicarle lo que ya hemos mencionado sobre la ley, poder convencer de hacer su aporte a la justicia, cumpliendo su deber como testigo, pudiendo discernir cuando el testigo acceda a dar su declaración, si éste pudiera decir la verdad o no sobre lo que le consta.

2.3 La Psicología del Testimonio

Tapias (2007), dijo que la psicología del testimonio es “un conjunto de conocimientos basados en resultados de investigación de los campos de la psicología experimental y social, que intentan determinar la calidad de los testimonios, que sobre los delitos, accidentes o sucesos cotidianos, prestan los testigos presenciales.” La psicología se mezcla o entrelaza como parte de

la investigación judicial, siendo que el investigador debe tener un poco de conocimiento o formación en ésta, para aplicarla objetivamente y así poder determinar la veracidad de lo que dice o no, una persona como eventual testigo, cuando es abordado en la etapa inicial del esclarecimiento de un hecho delictivo.

Collado (2007), al hablar sobre la peligrosidad del crimen organizado, delantera a otras formas de criminalidad, donde estos puede cometer delitos como medio para lograr el fin de su organización, estos que son cometidos a priori, generalmente son hechos contra la libertad, la vida y/o la integridad física, diferentes formas de falsedad, corrupción, etc; siendo el elemento de acción común la violencia, por ende la eliminación de personas (testigos) que puedan afectar sus actividades delictivas.

Es por esto que los eventuales testigos de un proceso judicial, piensan sobre las consecuencias posteriores a que ellos acepten brindar su declaración cuando se está investigando un hecho delictivo, prefiriendo guardar silencio, temiendo eventualmente por sus vidas como lo indica Collado.

Manzanero (2001), indica que en las últimas décadas han realizado diversos procesos donde se valora la credibilidad de los testimonios de las personas que presencian un hecho delictivo, dichos procesos no han concedido poder determinar si estas personas (testigos) mienten o dicen la verdad, no obstante sí podrían proporcionar los discernimientos sobre la credibilidad de lo que dicen los testigos.

Al momento que la persona conocedora o que le conste algún hecho delictivo, colabore en un investigación judicial, debe valorarse y corroborarse lo que indica, ya que en algunas ocasiones como se indicó anteriormente, pueden mentir o no decir toda la verdad, inclusive se podrían adaptar su versión para conveniencia del presunto sospechoso (testigo complaciente).

2.4 Las Víctimas Indirectas

Pecharromán (2007), al referirse sobre la víctima, como objeto de la victimología, su concepción tenemos las “víctimas directas, personas afectadas directamente por una agresión o por un evento traumático”, así como “las víctimas indirectas, que son aquellas personas que sin haber resultado afectadas personalmente en primera instancia, sufren los efectos del delito por haber sido testigos del hecho”.

En algunas literaturas, hacen referencia al testigo como una “víctima indirecta”, puesto que ella también se ve afectada directamente, con un efecto colateral de ese hecho delictivo que vio o llegó a su conocimiento; por ende esto es un hecho de importancia a resaltar y conocer, como un factor que las personas inconscientemente también se sienten víctimas, tanto por el delincuente como por el mismo proceso de investigación.

Para optimizar sus investigaciones criminales, a los policías les interesa que los testigos y víctimas de los hechos delictivos les faciliten la mayor cantidad de datos posible y con la máxima exactitud. Sin embargo, se sabe que las declaraciones de las víctimas y testigos sobre hechos pasados, por muy honestos y colaboradores que se muestren, son muchas veces incompletas, irreales, parcialmente reconstruidas (o confabuladas) y cambiables durante la fase de preguntas. (Ibañez, 2009).

Esto nos da un panorama de la realidad a la que se ven enfrentada los investigadores judiciales, cuando inician una pesquisa, al abordar a las personas que podrían tener alguna noción de lo que sucedió, en ocasiones no dicen todo lo que les consta, sino solo partes o verdades a medias, o relatando lo que a ellos les conviene para no verse tan involucrados en el proceso judicial, sesgando u omitiendo datos relevantes para el esclarecimiento del hecho.

Estas declaraciones como lo indica el autor, “son muchas veces incompletas, irreales, parcialmente reconstruidas (o confusas) y cambiables durante la fase de preguntas”, siendo un factor determinante el miedo, como medio disuasorio, para que una persona colabore o participe en una investigación judicial, procurando mejor el “guardar” silencio y no cumplir con su deber como ciudadano de indicar que le consta sobre algún determinado hecho delictivo.

2.5 El Miedo

Riezler (1966), habla sobre el miedo del hombre “miedo de algo o por algo y este algo tiene un carácter definido que si no es conocido es conocible”. Este autor nos hace referencia al miedo innato del ser humano, siempre presente por una u otra razón en la vida, máxime cuando se trata o exista un hecho delictivo y la persona lo haya presenciado, convirtiéndose instantáneamente en un testigo o víctima indirecta, floreciendo el temor a declarar por las consecuencias que ello pueda acarrear, contra sí mismo y/o su círculo familiar.

Según la Teoría Diferencial de Emociones, puede definirse el miedo como un esquema emocional, que interactúa ágilmente con los procesos perceptuales y cognitivos, influyendo en la conducta y la mente de la persona (Izard, 2009). Por esta razón y lo inicialmente expuesto, la persona testigo de un hecho, preferirá para estar a salvo y salvaguardar su familia, indicando a las autoridades o a la policía que no sabe o no vio nada, aunque su actuar lo delate que si presenció el hecho, manteniéndose en su zona de confort.

Lang (1968), “el miedo es una respuesta, y además se expresa en tres importantes sistemas conductuales: verbal (cognitivo), motor-abierto y somático”. Esta respuesta como ya hemos mencionado es una manera de autodefensa, de protegerse, por lo que la persona ante esto, tenderá a mentir, a evitar las réplicas ante los cuestionamientos de la policía, se tornará nervioso, en ocasiones sudoroso, alterando su conducta o forma de comportarse con normalidad, su forma de hablar.

Dentro de la construcción social del miedo, cuando se presente un delito, éste no es anterior a la experiencia cognoscitiva y práctica, sino construido dentro de la experiencia, por medio de la interacción de los grupos o individuos en una sociedad determinada (Baratta 1986). Los individuos por experiencias propias o por personas cercanas, vecinos o compañeros, las personas han tenido conocimiento de las posibles amenazas o todo lo que conlleva el proceso judicial de fungir como partícipe del mismo, por lo que impera el temor, ya siendo conocido el resultado de este factor, en la persona al momento que es abordado por la policía para consultarle sobre un hecho delictivo que pudo haber presenciado.

En resumen, el miedo es un sentimiento básico que ha acompañado al ser humano desde siempre, ante circunstancias que puedan causarle afectación a nivel emocional y/o físico que puedan causarnos dolor e inclusive la muerte; por ende éste sentimiento o temor, garantiza la supervivencia en la sociedad.

2.6 La Criminología Mediática

Ante los riesgos y amenazas hacia las personas, se crea una sensación de inseguridad en la vida diaria, ayudados en ocasiones por los medios de comunicación como lo ha dicho Zaffaroni (2011), hace referencia a la criminología mediática “la cual crea la realidad de un mundo de personas decentes frente a una masa de criminales identificada a través de estereotipos, que configuran un ellos separado del resto de la sociedad, por ser un conjunto de diferentes y malos”.

Contero (2014), dice que “Con respecto a la inseguridad y la justicia penal, los medios no solo determinan la cantidad de noticias delictivas de las que los medios se hacen eco, sino también los criterios que se utilizan para determinar que una noticia criminal es representativa. De esa manera mantienen como eje conductor del discurso mediático al miedo y la paranoia”. (p.21)

Estos dos autores, nos hacen referencia de cómo los medios de comunicación influyen en las personas, así como en los eventuales testigos, haciendo más palpable o visible la criminalidad o los delitos, sus autores y sus consecuencias; esto crea cierto temor en las personas, lo que contribuye a la sensación de inseguridad que a diario viven los ciudadanos, por ende las personas entre más alejados estén de los problemas, se sienten seguros, a salvo en su zona de confort, siendo la acción por excelencia, guardar silencio.

Siendo que las personas cuando tienen conocimiento de algún accionar delictivo, se les ve interrumpido su rutina cotidiana, por cuanto se podría convertir en eventuales testigos en un proceso judicial, en su etapa inicial de investigación; pero por temor, deciden no cumplir su deber como ciudadano ante la ley de fungir como testigo, siendo que la mayoría de personas o testigos desconocen que la ley los protege y tiene todo un programa al cual se podrían someter para poder mantener su seguridad y tranquilidad, así como cumplir su deber ciudadano.

2.7 La Protección a Testigos

En los Estados Unidos en los años 70, predominaba entre los miembros de la mafia el “código del silencio” (“omertá”), el cual amenazaba de muerte a quien se saliera de la organización y ayudara a la policía. Por esta razón, no se podía convencer a posibles testigos relevantes que declararan contra sus compinches, por lo que se disipaban eventuales testigos, por las acciones de los mafiosos a los cuales querían enjuiciar (Montanino, 1987). Es aquí en la historia, donde se comenzó a hablar sobre la protección a testigos en dicha nación.

En Costa Rica, el proyecto de Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana, promovido en el año 2008, según el expediente número 16973, en la Asamblea Legislativa, mismo que hablaba sobre la protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes, da origen luego a la Ley número 8720, del 04 de abril del 2009, nombrada como “Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal”.

Dentro de su artículo 1, se encuentra el objeto de ésta ley, la cual indica “El objeto de este título es proteger los derechos de las víctimas, testigos y otros sujetos intervinientes en el proceso penal, así como regular las medidas de protección extraprocesales y su procedimiento.”

En Costa Rica, se crea la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del Organismo de Investigación Judicial, por medio de la Ley 8720; dicha unidad inicia funciones el 25 de octubre

el 2010, adscrita a la Oficina de Planes y Operaciones. Esta unidad es especializada, conformada por grupos operativos entrenados en tácticas y mecanismos para la protección de personas, que por su participación en procesos judiciales (sean testigos, víctimas o servidores judiciales), se encuentran en un estado de vulnerabilidad o que han recibido amenaza contra su integridad física o psicológica y que se requiere de la presencia de estos funcionarios para evitar que estas amenazas o ataques se materialicen (Fuente página web OIJ).

La Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del Organismo de Investigación Judicial, está obligada a dar atención a todas las personas, las cuales por cualquier razón, se estime que se encuentren en algún tipo de peligro, siendo que todos hechos donde intervienen, representan la misma importancia, desde unas simples amenazas hasta un hecho de crimen organizado, como lo indica la Ley 8720.

2.8 Corolario Teórico

Por lo anteriormente indicado se conjuga o surge de la concatenación de teorías, el siguiente constructo, en lo que se basa la presente investigación, dándole forma con sus pilares más importantes, lo que ayuda en la consumación de las razones por las que los testigos deciden guardar silencio, cuando conocen o presencian un hecho delictivo.

Cada persona como fuente de información de relevancia (testigo), es una parte de importancia para realizar una investigación, por lo que es menester analizar a estos para determinar las características y/o factores que pueden incidir en ellos, para su desarrollo o comportamiento en la sociedad en razón de su conocimiento sobre algún hecho.

Para el Poder Judicial, la existencia de testigos, es relevante para obtener mejores resultados de los casos elevados a juicios, como una ecuación matemática, a mayor existencia de testigos, mayor resolución de manera positiva de éstos en los Tribunales; lo que nos visualiza la importancia de los testigos en las investigaciones o procesos judiciales, siendo estos relevantes al momento de manifestar lo que ellos vieron o conocen, consintiendo su participación y pasan a formar parte vital en la administración de justicia, jugando un rol que facilita a los investigadores y al juzgador tener una idea o noción clara de la dinámica de los hechos, así como la responsabilidad de la o las personas que realizaron el hecho delictivo, pudiendo individualizar el accionar de cada persona o descartarla, manteniendo un proceso objetivo e imparcial con la valiosa colaboración del testigo.

Es por ello que una herramienta importante que pueden utilizar los investigadores o las personas que aborden inicialmente a los testigos, es la psicología orientada al testimonio, conociendo o teniendo sutileza en ese primer contacto con la persona que tiene la información que se requiere para encaminar o completar un caso relacionado con un hecho delictivo. La psicología del testimonio, utiliza los campos experimentales y sociales, aplicando los conocimientos fundados en los procesos psicológicos básicos, que contribuyen en poder obtener y determinar la calidad de

lo que el testigo está manifestando, si eventualmente está o no diciendo a verdad o si la exterioriza en parte, lo que es relevante e importante para el curso de la investigación y poder resolver de forma satisfactoria el proceso judicial.

Algunos testigos también podrían ser víctimas indirectas de los hechos delictivos, si bien es cierto, el delito no iba orientado hacia ellos, con solo el hecho de estar presentes y conocer de éste, pueden verse afectados colateralmente como las víctimas, generando desasosiego en sí mismos, corriendo los riesgos de poder ser “silenciados”, para encubrir el hecho delictivo y el perpetrador pueda quedar impune.

El miedo de cara a la inseguridad trascendental, siempre vigente en la reprimenda política se sofoca en la imparcialidad propia de las personas que son afectadas. Las personas cuando no entienden lo que pasa, entran en pánico, por no razonar la situación, lo que les genera o producen angustia. Por lo que el miedo involucra una posición subjetiva a la persona que lo sufre, por ende la angustia, expresa un ingreso en la subjetividad por medio del sufrimiento. Esta condición subjetiva dominante en la persona que conoce del algún hecho delictivo, escoge por formas de control que empeoren la impresión de inseguridad y que provoquen un efecto de susto.

El miedo es una sintomatología de la subjetivación plena de la negatividad, que se conforma por medio de estos componentes, en una forma de subordinación del alma, el espíritu de las personas, de la sociedad en general; también origina una agrupación entre los miedos colectivos, en ocasiones alimentada por los medios de comunicación, y los miedos individuales,

diluye la divergencia entre el miedo, expresado en la esfera pública, como la sensación pública de inseguridad, y la angustia, comprendida con la incertidumbre interior.

Los medio de comunicación en la actualidad, poseen un poder importante en la sociedad, dice una frase de David Hume “quien tiene el saber, tiene el poder”, por lo que a la prensa, se le ha llamado en ocasiones el cuarto poder de un país de derecho; esto le da ventaja a los medios, por su cometido de dar datos veraces de interés público, para vender la noticia o la nota, la cual en su mayoría es “amarillista” mezclada con sucesos de sangre y los delitos que mayormente afecten la cotidianidad de las personas, variando éstos la forma de tratar las noticias en función de un tema de interés, que influyen sobre el espacio social al cual se encuentran circunscritos los medios; lo que alimenta el morbo humano, creando gratificación para unos, pero miedo e inseguridad para otros. Basta con acceder a cualquier medio de comunicación, para darse cuenta que las noticias versan sobre el actuar policial a diario, donde entra a trabajar el pánico moral, siendo que la sociedad se forma una perspectiva falsa o aumentada, sobre la realidad de los delitos. Por lo que los medios de comunicación se constituyen como uno representantes sobresalientes en la configuración del miedo.

Los medios de comunicación, analizada por la criminología mediática, nos indican que estos hoy en día, generan escenarios, en muchos de los casos no reales, estereotipos que inciden en el comportamiento de los testigos o posibles testigos. Los medios de comunicación, en su mayoría “manipulan” la información, siendo que lo que más vende son las noticias de sucesos, hechos delictivos, que hacen eco en la sociedad, donde las personas viven a diario por lo que se

identifican con éstas e inciden en su inseguridad, generan temor colectivo, al delito o a ser efecto colateral de éste.

La criminología mediática tiene un rol indirecto, pero que repercute en el diario vivir de las personas de cualquier nivel social; siendo que las personas se dejan inferir por lo medio de comunicación, con una visión de la cuestión criminal fabricadas por los medios, de lo cual se alimenta la criminología mediática. La información que transmiten los medios de comunicación, en su mayoría visual, determina el “pensamiento” de sus receptores (las personas), porque sencillamente la estatifica a base de efigies, lo que socaba su adiestramiento para el pensamiento abstracto.

Hoy en día los medios de comunicación, se enfocan en transmitir males sociales, en ocasiones abultados, que no ayudan a la reflexión individual; siendo que la información emitida por los medios (principalmente los visuales), vulnera muchas veces la “presunción de inocencia” de los individuos. Por lo que la criminología mediática, nos transforma a todos en la sociedad, en consumidores de seguridad, siendo que día a día, las personas o empresas invierten en estar seguros, o al menos sentirse seguros, pagando seguridad privada, reforzando las viviendas, instalando cámaras de vigilancia, cercas eléctricas, alambres navaja, etc., así como en personas sometidas a las vejaciones del control, inclusive llegamos a reclamar éste.

Es necesario proteger a los testigos que sufren de inseguridad, de temor a eventuales represarías, esto ha sido cosa de profundas discusiones dogmáticas, por los intereses confrontados

que interviene: uno el deber constitucional de respetar las garantías del debido proceso y lo otro la negativa a auxiliar a la administración de justicia, de los testigos en los casos donde son requeridos.

Pero los testigos al igual que las víctimas no están solas, cuando deben enfrentar un proceso judicial, no están solos, el Ministerio Público en Costa Rica, posee un programa de atención y protección a víctimas y testigos, interdisciplinario, conformado por diferentes profesionales, donde la seguridad física propiamente dicha, recae sobre la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos del Organismo de Investigación Judicial; para el Ministerio Público, el testigo es considerado como los ojos de la justicia, porque brindan la información que los jueces requieren para dictar un sentencia en cumplimiento de los derechos y los deberes de los ciudadanos. Todo esto en amparo o bajo la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, número 8720.

CAPÍTULO III MARCO METODOLOGICO

3.1 Tipo de Investigación

Para la elaboración de este trabajo se basó en el tipo de investigación etnográfica, la cual según Bojacá (2005), indica:

La palabra etnografía proviene del griego: ethnos (ἔθνος)= tribu, pueblo; y grapho (γραφω)= yo escribo. Literalmente significa descripción de los pueblos; la etnografía es un método de investigación de la antropología cultural, basado en la recolección de datos en el propio campo, teniendo como informantes a los integrantes de la comunidad objeto de estudio. Los datos recopilados generan una descripción densa y detallada de sus costumbres, creencias, mitos, genealogías, historia y demás elementos constitutivos de la cultura. El principal instrumento de tal información es la entrevista con miembros de la comunidad que se constituyen en informantes claves para el estudio.

Esto debido a que el presente trabajo se basa en las personas, en el pueblo, en la sociedad, los cuales son los afectados y objetos o la materia prima, para la investigación sobre el porqué las personas guardan silencio ante hechos delictivos, de los cuales han llegado a tener conocimiento en algún momento, ya sea por presenciarlos o referencia por terceros.

Herskovits (1949) brinda una definición de la etnología como "el estudio comparativo de la cultura y la investigación de problemas teóricos que surgen del análisis de las costumbres", y la etnografía como "la descripción de las culturas individuales".

Dentro de su propósito primordial es la descripción y análisis de un campo social determinado, con contextos establecidos. Toma el punto de vista, el sentido, las estimulaciones, finalidades e intereses, que las personas confieren a sus accionares sociales, propósitos, y ambiente sociocultural que les encierra.

Con esta metodología, se analizaron los expedientes de investigación en el Organismo de Investigación Judicial, en la Delegación Regional de Liberia, Guanacaste, en el año 2016, propiamente los casos no resueltos, para extraer las posibles variables, de la no existencia de testigos en hechos delictivos, por medio de instrumentos como guías de entrevistas, cuestionarios, guías de observación, etc, para obtener variables específicas medibles u observables.

3.2 Sujetos y fuentes de información

3.2.1 Sujetos (contexto, muestra)

Para Barrantes (2003) “los sujetos son todas aquellas personas físicas o corporativas que brindarán información.” (p.92)

Los sujetos de información fueron las personas entrevistadas (posibles testigos) de los casos investigados en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Liberia, Guanacaste, en el año 2016, de los cuales fueron abordado mediante instrumentos como guías de entrevistas, cuestionarios, guías de observación, etc, obteniendo datos o información, que

permitieron analizar los factores que llevan a las personas a guardar silencio cuando conocen o presencian un hecho delictivo, esto al momento de ser abordados por la policía en el inicio de la investigación, las cuales por respeto a su intimidad y que la finalidad de la presente investigación es académica, fueron mantenidas en el anonimato.

3.2.2 Fuentes de Información (primarias, secundarias)

Las fuentes de información utilizadas en la presente investigación son: primarias, los posibles testigos de algún hecho delictivo y/o personas relacionadas con la investigación policial, así como otras intervinientes en el aparato judicial, y secundarias, de la información contenida en los expedientes de investigación judicial.

3.3 Operacionalización de Categorías de Análisis

Con base en la teoría antes mencionada y analizada, en el cual se predominaron los conceptos ineludibles para comprender el objeto de estudio, se realizó una sucesión de variables, definidas y categorizadas para luego ser aplicadas mediante instrumentos a las personas en estudio o a analizar.

| Variable | Definición conceptual de la variable | Categorías | Técnica e instrumentos | Preguntas (Item) |
|---------------------------|---|-------------------------------|---|---|
| Testigo | Un sujeto-fuente de información de relevancia procesal. | Personal Social | Guía de Entrevista Cuestionario | <ul style="list-style-type: none"> * ¿Observo o escuchó de algún hecho delictivo? * ¿Contaría o declararía sobre algún hecho delictivo que conozca o sepa? * ¿De ser negativa su respuesta anterior, cuál sería su motivo de no hablar? * ¿Si usted fuera testigo y recibiera alguna amenaza para que no declare, cuál sería su reacción? |
| Testigo en Poder Judicial | Persona que interviene en proceso para declarar sobre los hechos que le constan. | Personal Institucional | Guía de Entrevista Guía de Observación | <ul style="list-style-type: none"> * ¿Participaría en el proceso de investigación como testigo? * De ser negativa su respuesta anterior, ¿cuál sería su motivo? * De ser positiva su respuesta, ¿Aceptaría ingresar al programa de protección? * ¿Confía en el proceso o sistema judicial? |
| Psicología del Testimonio | Conjunto de conocimientos basados en resultados de investigación de los campos de la psicología experimental y social, que intentan determinar la calidad de los testimonios, que sobre los delitos, prestan los testigos presenciales. | Personal Social Institucional | Guía de Entrevista Cuestionario | <ul style="list-style-type: none"> * Cuando entrevista a un posible testigo, ¿cree o duda en parte o en todo que no dice la verdad? * De ser afirmativa la pregunta anterior ¿Qué factores hacen dudar la declaración del posible testigo? * ¿Cómo se aborda el posible testigo, cuales son las preguntas básicas de entrevista? * ¿Cuándo ha sido entrevistado por algún hecho delictivo, se ha sentido presionado a decir lo que sabe? * ¿En alguna ocasión ha preferido decir una "mentira" como decir que no sabe nada antes que hacer lo contrario? |

| Variable | Definición conceptual de la variable | Categorías | Técnica e instrumentos | Preguntas (Item) |
|---------------------|---|--------------------|---|--|
| Víctimas Indirectas | Personas que sin haber resultado afectadas personalmente en primera instancia, sufren los efectos del delito por haber sido testigos del hecho. | Personal Social | Guía de Entrevista Cuestionario | <ul style="list-style-type: none"> * ¿En algún momento de su vida, ha tenido conocimiento de algún hecho delictivo, ya sea por presenciarlo o escucharlo? * De ser afirmativo, ¿Cómo ha afectado esto su vida o sus actividades diarias? * Siente miedo o inseguridad cuando presencia un delito que no va dirigido a usted? |
| El Miedo | Sentimiento básico que ha acompañado al ser humano desde siempre, ante circunstancias que puedan causarle afectación a nivel emocional y/o físico que puedan causarnos dolor e inclusive la muerte. | Personal Social | Guía de Entrevista Guía de Observación | <ul style="list-style-type: none"> * ¿Ha experimentado la sensación de inseguridad en su vida diaria? * De ser afirmativa la respuesta, ¿De qué forma lo ha experimentado? * Si ha presenciado algún hecho delictivo, ¿Esto le ha generado algún sentimiento o sensación de miedo? * ¿Cómo ha afectado su vida o cotidianidad, el miedo a la criminalidad? |

| Variable | Definición conceptual de la variable | Categorías | Técnica e instrumentos | Preguntas (Item) |
|---------------------------|---|-------------------------|-------------------------------------|--|
| Criminología Mediática | La realidad de un mundo de personas decentes frente a una masa de criminales identificada a través de estereotipos, que configuran un ellos separado del resto de la sociedad, por ser un conjunto de diferentes y malos. | Personal Social | Cuestionario Guía de Observación | <ul style="list-style-type: none"> * ¿Los medios de comunicación han afectado o influido en su sensación o concepción de la criminalidad de hoy en día? * De ser afirmativa su respuesta ¿Cómo han afectado los medios de comunicación su percepción de la seguridad diaria? * A su criterio, ¿Los medios de comunicación informan más o le dan más énfasis a los casos de homicidios, robos y narcotráfico, que a otras noticias más positivas? * ¿Los medios de comunicación, con sus noticias, podrían influir o afectar que usted sea o vaya a ser un testigo? |
| Protección a Testigos | Sistema creado por el Estado, para salvaguardar la integridad de las personas (víctimas, testigos, etc), que deciden participar en el proceso judicial. | Social Institucional | Cuestionario Guía de Observación | <ul style="list-style-type: none"> * ¿En qué consiste el programa de protección a testigos? * ¿A qué tipos de testigos protege o está orientado éste programa? * ¿Se le explican a los testigos en que consiste el programa y como se va a aplicar o proceder? * ¿De qué forma afecta la vida diaria el programa a los testigos? * ¿Cuántas personas (testigos), ingresaron al programa de protección en el año 2016? |

3.4 Instrumentos para recolección de la Información (descripción y validación)

Para operativizar los conceptos se implementan varios instrumentos, definidos más adelante, seleccionados para su aplicación en personas que hayan sido abordadas en alguna investigación criminal en la Delegación Regional del OIJ en Liberia, Guanacaste, y no hayan aportado ninguna información para dicha investigación, en el afán de conocer sus “limitaciones” personales, tratando de conocer el porqué de su eventual silencio.

- Guía de Entrevista: Ramírez (2014), dice que es un documento que contiene los temas o preguntas sugeridas y aspectos a analizar en una entrevista. Esta sirvió de apoyo al suscrito, para formular el cuestionario, funcionando como su nombre lo dice como guía.

- Cuestionario: Galán (2009), indica que “es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación.” Estos datos son generados por información brindada por las personas abordadas. Esta fue administrada a personas abordadas en los expedientes de investigación, que tuvieron resolución negativa en el año 2016 en la Delegación Regional OIJ de Liberia, Guanacaste; siendo estos vecinos o personas cercanas a donde ocurrió un hecho delictivo, siendo que es de vital importancia (tengan información realmente o no), conocer por qué puede guardar silencio una persona eventual testigo.

- Guía de Observación: García, et al. (2012), indica que “es un instrumento basado en una lista de indicadores, pueden describirse ya sea como afirmaciones o como preguntas”. Se orienta en la observación, señalando los aspectos más relevantes observados. Esta guía fue utilizada en los

expedientes o legajos de investigación, investigadores en la Delegación Regional del OIJ en Liberia, propiamente los resueltos sin indicios o de forma negativa, durante el año 2016, para poder extraer la información necesaria, como materia prima para la presente investigación.

- Revisión Documental: Gómina (2012), la define como técnica de observación complementaria, nos permite hacer una idea del desarrollo y las características de los procesos y disponer de información en documentos. Esta revisión fue aplicada a los expedientes o legajos de investigación, investigadores en la Delegación Regional del OIJ en Liberia, propiamente los resueltos sin indicios o de forma negativa, durante el año 2016, para poder extraer la información necesaria, como materia prima para la presente investigación.

CAPÍTULO IV ANALISIS DE LA INFORMACION

4.1 Análisis de la Información

El proceso de análisis de la información se realizó un procesamiento de los 2059 expedientes de investigación criminal no resueltos de forma positiva, formulados en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial, Liberia, Guanacaste, en el año 2016, esto mediante la revisión documental y una guía de observación, de donde se extrajo la información de los posibles testigos o personas que eventualmente hayan observado algún hecho delictivo, los cuales fueron la materia prima del presente trabajo, utilizando la diplomacia y empatía con las personas, siendo que por acuerdo mutuo de las partes intervinientes, se mantuvieron en el anonimato, tanto para proteger su identidad, así como para que se lograra la cooperación de éstos.

Se cuenta con un total de 2059 expedientes no resueltos de forma positiva, debido a que cada expediente cuenta con mínimo 10 folios y como máximo 25 folios, mediante las técnicas cuantitativas (cuestionario); hay varias formas de obtener el tamaño de una muestra, las cuales van a variar dependiendo de los datos que se tengan, se abordó ésta clase de universo (los expedientes), para obtener el tamaño correcto de la muestra, para esto haremos uso de la fórmula propuesta por Murray y Larry (2009):

$$n = \frac{Z^2 N pq}{e^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

Donde n = es el tamaño de la muestra poblacional a obtener; N = es el tamaño de la población total (2059); Z = es el valor obtenido mediante niveles de confianza, es una constante, generalmente se tienen dos valores, variando el grado de confianza que se desee, el 99% es el valor más alto (variable equivale a 2.58%) y el 95% (1.96) éste es el valor mínimo aceptado, para razonar

que la investigación como fiable, en nuestro caso utilizaremos 2.05 (96%); e = simboliza el límite aceptable de error muestral, por lo general va del 1% (0.01) al 9% (0.09), siendo el 5% (0.05) el valor estándar utilizado en las investigaciones, en nuestro caso utilizaremos el 6% (0.06); p = es la parte de individuos que tienen, en la población, la característica de estudio, dicho dato, generalmente no se conoce, utilizaremos 0.1; q = es la parte de individuos que no poseen esa característica, usaremos 0.5 para el cálculo.

Como resultado de dicha fórmula de probabilidad para poblaciones definidas, se obtuvo como muestra representativa del conjunto, 55 expedientes de investigación, de los cuales al menos se identificó a una persona para aplicar el cuestionario,

Inicialmente se agruparon algunas características básicas, como el sexo, rango de edad y nivel de escolaridad; posteriormente se entraron a analizar las variables de testigo como tal, el testigo en el Poder Judicial, la psicología del testimonio, las víctimas indirectas, el miedo, la criminología mediática y la protección a testigos.

Como datos generales, se utilizó aproximadamente una hora de grabación por persona, siendo un total de 55 horas de grabación digital, se revisaron un aproximado de 960 folios de expedientes, se completaron 1 guía de entrevista, 55 cuestionarios, guías de observación y revisión documental.

La información obtenida fue procesada en una hoja de cálculo electrónica del programa informático Microsoft Excel 2013 (marca registrada de la compañía Microsoft), mediante tablas

dinámicas, donde fueron agrupados los datos, para obtener información más adelante expuesta. Luego de procesada la información, la misma fue destruida (archivos digitales de grabación, fueron borrados y los papeles (documentos) destruidos).

De la totalidad de personas entrevistadas, el 65,5% fueron mujeres, y el restante 34,5% fueron hombres. En cuanto a las mujeres, de la totalidad el 25,5% se encontraban en el rango de los 25 a 30 años de edad, seguido por un 11%, se encontraban entre los 31 a 36 años, en un 9,1% se encontraban en el rango de las 19 a 24 años, en un 7,3% se encontraban en el rango de los 43 a 48 años, en un 4% se encontraban en el rango de los 55 a 60 años de edad, en un 2% se encontraban los rangos de entre 49 a 54 años de edad y mayores a 61 años, respectivamente. En cuanto a los hombres, en un 7,3% se encontraron los rangos de 25 a 30 años de edad, de 31 a 36 años de edad, de 37 a 42 años de edad, cada uno, luego en un 4% se encontraban los rangos de entre 19 a 24 años de edad, de 49 a 54 años de edad, y finalmente en un 2% se encontraban los rangos de entre 43 a 48 años de edad, entre los 55 a 60 años de edad y mayor de 60 años, respectivamente.

En cuanto al nivel de estudios académicos de las personas entrevistadas, para las mujeres, en un 16,4%, tenía la universidad completa, en un 13%, tenían un nivel de post-grado, secundaria completa, secundaria incompleta, respectivamente, en un 9,1% tenían la universidad incompleta, en un 2% tenían la primaria completa. Para los hombres, el 11% tenían la universidad completa, el 9,1% tenía la secundaria incompleta, en un 5,5% tenían la primaria completa y la secundaria completa, respectivamente, en un 2% tenían la primaria incompleta y la universidad incompleta, respectivamente.

Retomando lo expuesto en el marco teórico, se empieza a hablar sobre el testigo de algún hecho delictivo; las personas entrevistadas en su mayoría respondieron que si habían observado o escuchado de cierto acto criminal, en su vida, lo que nos afirma que son potenciales testigos (directos o indirectos). Esto en números sería que el 69,1% respondió que SI (siendo un 45,45% mujeres y un 23,64% hombres), el 29,1% respondió que NO (18,2% fueron mujeres y 11% hombres) y un 1,8% no respondió a esta pregunta.

Estas personas encuestadas indicaron en su gran mayoría que si declararían lo que conocen sobre un hecho delictivo, en otras palabras si serían testigos. Traducido en números el 81,82% respondió que SI (un 53% fueron mujeres y un 29,1% fueron hombres), un 18,18% respondió que NO (12,73% mujeres y 5,45% hombres).

Las personas que indicaron que no contarían o declararían lo que conocen sobre algún hecho delictivo, dentro de algunos de sus motivos fueron (se transcriben textualmente): - No siempre la ley es justa, - Eso trae problemas, - Q me amenacen con mi familia, - Pienso que a veces está más seguro el delincuente, q el testigo. Ejemplo: Los medios de comunicación influye mucho ya que si uno sirve de testigo dan el nombre apellidos y hasta el lugar donde vive la persona, - Por seguridad de mi familia, - Temor a represalias, - No me gusta los problemas, - Porque luego la información que yo doy, llega a oídos de los malhechores y me buscan para matarme, - Miedo a represalias.

En el supuesto de que la persona fuera testigo de algún hecho delictivo y recibiera amenaza de algún tipo, dentro de sus reacciones o sensaciones, mayormente sería la una sentimiento de

inseguridad, luego seguido por miedo, en algunos casos ambas al mismo tiempo; dentro de otras sensaciones algunas personas indicaron (se transcriben textualmente): - Miedo al que me quieran matar, - Temor por la seguridad de mi familia, - Normal, - Pediría protección en programa de testigos, - Llamaría a la policía, - Ira, - Haría pública la amenaza, - La autoridad, fácilmente rompe la confiabilidad, - Buscaría protección policial. O familiar, - Enojo, - Inseguridad xq las leyes de este país son una basura, - Buscar las medidas de seguridad, - Miedo e inseguridad ya que en muchos casos no se puede confiar en nadie.

Si se contextualiza a la persona testigo de algún hecho delictivo, dentro del proceso en el Poder Judicial, desde la óptica del marco teórico, más de la mitad de los entrevistados indicaron que “tal vez” (quizás o posiblemente), participarían en un proceso de investigación como testigo dentro del sistema judicial, un porcentaje menor indicaron que sí y una ínfima parte indicaron que no participarían, dentro de las razones ante la negativa indicaron (se transcribe textualmente): - Tal vez pues depende de la situación y caso, - He visto en las noticias q han matado a algunas personas q estaban en el programa de protección a testigos, - Que me amenacen mi familia, - A veces hasta dentro de la policía hay corrupción y pienso que es mejor proteger la vida de nuestros familiares y la de uno, - Depende la seguridad que me brinden la policía, - Luego me matan, - Nunca he sido testigo, - Miedo a que atenten contra mi vida y la de mi familia, si es un asunto serio. (53% de los entrevistados indicaron que TAL VEZ, el 38% indicó que SI y el 9% indicó que NO).

De las personas que indicaron de forma afirmativa que si participarían como testigo dentro del proceso judicial, se les consultó si aceptarían ingresar al programa de protección, el 45,5%

indicaron que SI, el 32,7% indicaron que “Desconoce que es el Programa de Protección a Víctimas y Testigos del Poder Judicial”, el 14,5% no respondieron y el 7,3% indicaron que no aceptarían ingresar al programa.

Para finalizar la participación del testigo en el proceso judicial, se les consultó a las personas si confiaban en éste o el sistema judicial, siendo que más de la mitad indicaron que si tenían confianza. (54,5% indicó que SI confía, el 45,5 indicó que NO confía en el proceso o en el sistema judicial). De cierta forma las personas, perciben que la administración de justicia, es condescendiente con los delincuentes, siendo que son los ciudadanos honestos los que tienen que “pagar” este desfase, quedando desvalidos antes los criminales; ejemplo de ello algunas personas guardan prisión por delitos “menores” y algunos homicidas o delincuentes de cuello blanco, quedan en libertad.

En cuanto a la psicología del testimonio, se les consultó a las personas, que cuando fueron entrevistadas por tener conocimiento de algún hecho delictivo (de forma directa o indirecta), han sentido o han sido presionados de alguna forma, por parte del investigador o persona que la entrevista, para decir lo que le consta o sabe del hecho al cual se le interroga, en su mayoría indicaron que no, una cifra menor indicaron que si fueron presionados de alguna forma para que declararan. (74,5% respondió que NO, el 16,4% indicó que SI y un 9,1% no respondió a la pregunta).

En conexión al argumento anterior, se les consultó a los encuestados, si en alguna ocasión ha preferido decir una "mentira" como decir que no sabe o no ha visto nada, antes que hacer lo

contrario y ser un testigo, una mayoría indicaron que no mentirían para escabullirse de contar o decir lo que les consta sobre algún delito; una cantidad menor de personas indicaron que si mentirían para no ser parte como testigo en una investigación criminal. (63,6% indicaron que NO, el 32,7% indicó que SI y un 3,7% no respondió a la pregunta). Esto nos refuta en parte lo que nos indicaba la teoría diferencial de las emociones.

Abordando la teoría de las víctimas indirectas de los hechos delictivos, situación en la cual caen los testigos, por cuanto al momento de la comisión del hecho delictivo no se ven directamente afectados en el acto, padecen los efectos colaterales de este acto criminal; un poco más de la mitad indicaron que no han sido víctimas indirectas de éstos hechos, el resto indicaron que si habían presenciado o escuchado de algún hecho delictivo, por ende también fueron potencialmente víctimas indirectas de los mismos. (54,5% indicó que NO, el 43,64% indicó que SI y el 1,82% no respondió a la pregunta).

Dentro de las personas que respondieron de forma positiva, se les consultó algunas de las razones de cómo ha afectado su vida o sus actividades diarias, las cuales indicaron (se transcriben textualmente): - Se siente una sensación de impotencia, ver q anda tanto delincuente suelto y las leyes los protegen más a ellos q al ciudadano de bien, porque le informan a los medios y ellos se encargan de hasta dar el nombre con apellidos y decir donde vive, - Es perturbador ya que es feo saber ese tipo de cosas, - Poco, - He tenido que tener cautela, - No me ha afectado, - Es estresante no poder ayudar para solucionarlo, - Precaución, - Sentir inseguridad.

Entrelazando un poco el tema de las víctimas indirectas, con el tema del miedo en las personas (el cual es innato en el ser humano), que hayan presenciado algún hecho delictivo (el cual estos eventos lo maximizan), que propiamente no iba dirigido hacia ellos, más de la mitad de los entrevistados, indicaron que si sintieron miedo o inseguridad al encontrarse ante tal hecho, en menor cantidad indicaron que no. (63,6% indicó que SI, el 34,5% indicó que NO y un 1,82% no respondió a la pregunta). Lo que nos afirma que el miedo es una respuesta de “autodefensa” del ser humano.

De forma abierta, se les consultó a las personas si han experimentado la sensación de inseguridad en su vida diaria, más de la mitad indicaron que si lo han experimentado, algunas de las razones que expusieron fueron (se transcriben textualmente): - Asaltos a mi persona y familiares, - Tanta delincuencia, - Aumentó en la inseguridad y violencia en la ejecución de los delitos, - Mucho temor, - En intento de asalto hacia mi persona, - Por la falta de presencia policial y respuesta tardía de la autoridad, - A través de robos y conocimiento de abusos, - En la calle, - No sabemos en qué momento podemos ser víctimas sin responsabilidad alguna. Ya sea por asaltos, discusiones ajenas, etc., - Robo, inseguridad, - Inseguridad a lo hora de realizar algo o enfrentar una situación, - Se intentaron meter a la casa, - Delitos en carretera, asaltos, - Cuando camino x la calle ya en varias ocasiones me han perseguido, - Robo de mi casa, - Cuando camino a tomar un bus en horas nocturnas, - Si, asaltos y ventas de drogas, - Detalles que pasan en mi trabajo, - Que me asalten o robo en mi hogar, - Por la gran cantidad de delincuentes que hay en la calle, - Viendo balaceras, - Persecución política, - Que uno está expuesto a cual situación en la calle, - De que me puedan seguir o algo así, - Mucha delincuencia en la ciudad, - Muchos robos diarios, - La juventud de ahora quieren todo fácil, - Miedo ser asaltado, - En cualquier lugar de ser víctima. Percibimos

que todo gira en torno al temor o miedo de haber sido o ser eventualmente, víctimas de algún hecho delictivo, así como los hechos criminales que a diario suceden en la sociedad en la cual se movilizan. (60% indicó que SI y el 40% restante indicó que NO).

Desde la óptica de testigo, al consultarles si al momento que presenciaron algún hecho delictivo, les generó algún efecto de miedo en sí mismos, un poco más de la mitad asintieron la pregunta, lo que se apoya en la construcción social del miedo, el cual es erigido intrínsecamente de la experiencia, en la interacción de la persona o grupo de individuos en una sociedad en específico. (54,5% indicó que SI, el 40% indicó que NO y el 5,5% no respondió a dicha pregunta).

Esta teoría de la construcción social del miedo, como se explicó en la teoría, afecta a las personas y su círculo ya sea familiar o social, por lo que se les consultó a los entrevistados, como ha afectado su vida diaria, el miedo a la criminalidad, algunas de las razones expuestas por los entrevistados indicaron (se transcribe textualmente): - Inseguridad, - Se planifican las rutas y horas de salida con más cuidado, - Inseguridad en las calles, a la hora de salir, - Inseguridad, - En el no salir tranquilo a x lugar, el no poder confiar en nadie, - Cuidarse más evitar lugares, - Inseguridad. No se están tomando las medidas precisas de respuesta al hecho, y uno se siente vulnerable, con la actitud de los jueces, al liberar a los delincuentes, habiendo claras referencias del delito, - Generando miedo al diario vivir, - Estando más atento en la calle, - Miedo y temor siempre por mi familia estamos siempre inseguros, - Miedo a decir algo o andar por las calles, - De que ya uno no puede salir y tener La certeza de que tu casa estará segura o nosotros estar seguros, - Uno se vuelve más desconfiado y precavido, - Ansiedad, - Ya no se puede caminar ahora se debe pagar taxis para poder trasladarse de un lugar a otro, - Me siento siempre insegura, - Miedo, a salir a la calle, los

niños expuestos a ventas y drogadicción es un sentimiento de impotencia e inseguridad, - Es difícil de digerir, - En inseguridad, - Poco, - No camina uno con seguridad en la calle, - Incertidumbre, - No salgo sola, ni de noche, - Falta de policías en la ciudad, - En mi trabajo lo he enfrentado muchas veces y lo he denunciado a las autoridades respectivas, - Inseguridad, - No puedo andar tranquila. En síntesis, el miedo, para bien o para mal, día a día limita y/o modifica la forma de vida de las personas.

Aunado a esto se nos presenta la criminología mediática, la cual es atribuida en su totalidad a los medios de comunicación (cualquiera que sea), donde el imaginario social, se apoya para crear su realidad diaria; por lo que a las personas entrevistadas se les consultó si los medios de comunicación han afectado o influido en la sensación o concepción de la criminalidad en la actualidad, donde más de la mitad respondió de forma afirmativa, lo que nos afirma que los medios de comunicación influyen, desde el punto de vista de la criminología mediática, de forma negativa en la vida diaria de las personas; dentro de algunas de las razones por las que se ven afectados, los entrevistados indicaron (se transcriben literalmente): - Si, muchas veces hay programas de televisión como narco series que no son nada educativos y pintan la vida de los narcos como mucho poder y seguridad, y los chicos van creciendo que todo en la vida es fácil y pienso que puede llegar afectar en la vida de un niño ya que lo pintan que el que tiene poder lo tiene todo y que vale más el dinero que los valores, - Por todo lo que veo en las noticias y en las redes sociales, - Muy negativamente, la inseguridad es demasiada que prefiero estar encerrada en mi casa, - Muchas veces los medios de comunicación incitan a la violencia, - Hacen pensar que hay más inseguridad, - Presentan las cosas de tal manera que la inseguridad es diaria, - Por medio de vídeos y comentarios, referente a los hechos, - Repiten la noticia muchas veces aumentando la sensación

de inseguridad, - Al presentar tantas noticias negativas sobre hechos delictivos, uno como persona sale con mucho más temor a la calle, - Noticias sesgadas, - Uno está más alerta por las cosas que se ven ahora, - Con tantos ajuste de cuentas, - A veces exageran y alarman mucho, - Entorpecen la investigación, - Mostrando hechos delictivos que suceden en el país, - Policías corruptos, - No son transparentes, - La prensa últimamente hace circos con los sucesos, - De que la delincuencia está a la vuelta de la esquina de que ya no hay lugares seguros, - Se nota que las autoridades no hacen lo necesario, - Han creado conciencia , afirmado la desconfianza en los procesos judiciales, por las sentencias que no dan respuesta al ciudadano responsable, - Amarillismo, - Siento inseguridad al ver por los medios y vivir casos en la comunidad que trabajo donde las autoridades siempre llegan al lugar del hecho tarde y al final el caso queda impune, - Las personas no respetan la vida humana, - Todo lo publica a los testigos, - Crecimiento del crimen, mayor violencia, - Por que presentan los casos, y se expone no solo el aumento en la delincuencia sino, el aumento de los casos que quedan impunes. (62% respondió que SI, el 34% respondió que NO y un 4% no respondió).

Por lo tanto se les preguntó a las personas si los medios de comunicación informan más o le dan más énfasis a los casos de homicidios, robos y narcotráfico, que a otras noticias más positivas, nuevamente más de la mitad respondió afirmativamente, lo que nos afirma la teoría de Contero, el cual indica que los medios de comunicación, determinan la cantidad y criterios de noticias delictivas, para determinar que éstas sean representativas, manteniendo el hilo conductor de la perorata al miedo y la inseguridad. (65% que SI, en un 29% indicaron que 50 – 50 (un equilibrio de las noticias), en un 6% indicaron que NO).

También se les consultó a las personas si los medios de comunicación, con sus noticias, podrían influir o afectar que usted sea o vaya a ser un testigo, donde un poco más de la mitad respondió de forma positiva, lo que nos viene a reforzar la teoría que los medios de comunicación, mediante su criminalidad mediática, influyen en que las personas eventualmente participen como testigos en una investigación criminal, lo que es nocivo para el sistema judicial de nuestro país. (60% de las personas indicaron que SI, un 38% indicaron que NO y un 2% no respondieron al cuestionamiento).

En conexión a lo anteriormente indicado, se les consultó a las personas si han escuchado hablar del Programa de Protección a Víctimas y Testigos del Poder Judicial, siendo que un poco más de la mitad respondieron de forma negativa, de igual forma no saben o conocen en qué consiste el mismo; si bien es cierto el mismo es un programa recientemente creado y/o tiene poco tiempo de estar funcionando, a éste programa no se le ha dado la publicidad o difusión como debe ser, para que Costa Rica conozca el Programa de Protección a Víctimas y Testigos y que pueden hacer uso de éste cuando así lo requieran como víctimas o testigos de algún hecho delictivo. (53% indicaron que NO, y en un 47% indicaron que SI; 64% no conocen en que consiste y el restante 36% indicaron que SI).

Por lo anterior, después de indicársele a las personas sobre el Programa de Protección a Víctimas y Testigos del Poder Judicial, se les consultó, de forma hipotética, si en algún momento en su vida, fuera testigo de un hecho delictivo, se sometería a éste programa, más de las tres cuartas partes, indicaron que si formarían parte de dicho programa, si así lo requirieran, lo que nos reafirma la falta de difusión de manera general en la sociedad, para la aceptación del mismo y los beneficios

que podría eventualmente éste a la investigación criminal. (82% respondieron que SI, el 16% indicaron que NO y un 2% no respondieron a la consulta).

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Dentro de los factores que inciden en los posibles testigos, que no declararon en la etapa inicial de una investigación judicial, en los casos no resueltos en el año 2016, en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial, en Liberia, Guanacaste, tenemos la inseguridad, el miedo a ser víctimas de hechos delictivos o represalias, alimentado y aumentado por los medios de comunicación, llevan a las personas a guardar silencio ante hechos delictivos, para salvaguardar su integridad física y la de sus familiares (código del silencio); las personas tienen la percepción de hay corrupción, impunidad, lo que los hace pensar que si participaran como testigos en un proceso judicial, esto afectaría de manera negativa su vida y la de su familia, por lo que prefieran no salir de su zona de confort y que sean otros los que solucionen el problema, persistiendo día a día e inclusive incrementándose la criminalidad. Siendo que el objetivo general de investigación fue confirmado en su totalidad.

Por ende, la carencia de testigos, en la etapa inicial de la investigación judicial, por los factores antes expuestos, donde predomina la inseguridad y el temor, es un obstáculo para la Policía Judicial, lo que impide la realización de una investigación y resolución positiva de los hechos delictivos denunciados, como se analizó en los casos o investigaciones no resueltos, en el año 2016 en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial, en Liberia, Guanacaste.

Si bien es cierto, en la actualidad las mujeres forman una parte importante de la fuerza laboral del país, también o en la mayoría de los casos, al menos en la provincia de Guanacaste, aún

se mantienen muchas mujeres laborando en oficios domésticos, así como jefas o cabezas de hogar, por lo que al momento de abordar una vivienda cercana a donde ocurrió un hecho delictivo, la persona que se encontraba en la vivienda era una mujer, por ello el 65,5% de las personas entrevistadas fueron mujeres, jóvenes con edades entre los 25 a 36 años.

Un hecho delictivo se puede producir en cualquier lugar, desde la misma vivienda de la persona, así como en la del vecino, en la vía pública o el lugar de trabajo, las personas siempre estarán expuestas a presenciarlos, adquiriendo automáticamente su condición de testigo, reforzando lo que indicaba Ibáñez en la teoría, también eventualmente convirtiéndose en víctimas indirectas de dichos hechos criminales, esto nos lo indican que la mayoría de los entrevistados, que en algún momento de sus vidas se enteró, ya fuese por vivencia propia (testigos directos) o un tercero de algún hecho delictivo siendo ellos testigos indirectos, como nos lo indicaba Pecharromán en su teoría.

A pesar de que una gran mayoría (que fueron más mujeres que hombres) indicaron que si contaría o declararía sobre algún hecho delictivo que estuviese en su conocimiento, el porcentaje menor restante que indicaron que no contarían o declararían sobre el hecho delictivo que conozcan, por cuanto algunos consideran que es un problema, temen por su integridad física o la de su familia, así como a las eventuales represalias, por cuanto la información que ellos brinden, llega a ser conocimiento de los delincuentes.

Dentro de las personas que presenciaron o escucharon, algún hecho delictivo, manifestaron que de alguna forma esto afectó sus vidas o sus actividades diarias, puesto que genera un

sentimiento de inseguridad, impotencia, siendo que los delincuentes andan “suelos” y se tiene una percepción que las leyes los protegen; situación que en cierta forma se torna estresante y perturbadora.

Los entrevistados, manifestaron que ha sentido miedo o inseguridad, cuando ha presenciado un delito que no va dirigido a ellos; lo que nos reafirma que los delitos en general, produce en la sociedad, miedo e inseguridad, contribuyendo a un pánico colectivo, que incide eventualmente en la participación de las personas en un proceso de investigación criminal, como lo indicó Izard en su teoría diferencial de emociones, cuando nos hablaba sobre el miedo y su efecto en las personas.

Estas personas han experimentado la sensación de inseguridad en su vida diaria, por la criminalidad o delincuencia en general, manifestando que algunas de las razones de percibir dicha sensación fueron el temor o miedo en las calles, incremento de la delincuencia, así como la inseguridad y violencia en la comisión de algunos delitos, así como que algunos de ellos y/o sus familiares han sido objeto de delitos como asaltos en general o robos en sus viviendas, convirtiéndose en víctimas de éstos hechos.

Manifiestan temor a ser víctimas de hechos delictivos, tanto en la calle o en sus actividades cotidianas. En resumen, expresaron haber sentido miedo cuando han presenciado algún hecho delictivo, lo que nos confirma la teoría de Lang, cuando nos hablaba sobre el miedo como respuesta de la persona y como afecta los sistemas de conducta de la misma (cognitivo, motor-abierto y somático).

Siendo que éste temor a la criminalidad, afecta la vida diaria de las personas, sus familias y amigos en la sociedad, plasmando un sentimiento de inseguridad en las calles, por lo que se ven obligadas a planificar sus rutas de desplazamiento cuidadosamente, evitando ciertos lugares “peligrosos”, genera desconfianza en otras personas, estando más atento a la gente.

En extracto la criminalidad afecta a las personas, produciéndoles sensación de miedo e inseguridad, hacia cada persona, así como hacia su núcleo familiar. Como nos lo indica Baratta en su construcción social del miedo, donde la persona dentro de la experiencia del delito y su interacción de los individuos en la sociedad.

Aquí dividimos en dos la construcción social del miedo, la primera la vivencial, la cual es inherente a la condición de vida de una persona, relacionada a algunas situaciones de riesgo y su experiencia, y en segundo plano el nivel discursivo, el cual lo determina la comunicación de las experiencias, hablando de éstas diariamente, ellos mismos, su familia o amigos y así como por la recepción de “noticias” originadas por los medios de comunicación masiva.

Los medios de comunicación, en el “ajedrez” de la vida juegan un papel importante, estos influyen en esa sensación sobre la criminalidad en la actualidad, así manifestado por la mayoría de las personas abordadas, una cantidad menor manifestó que no se vieron afectados por los medios de comunicación.

Al consultarles sobre la forma de como los medios afectaban o influían en sus vidas, indicaron que los programas de televisión conocidas como “narco series”, influyen en las personas,

transmiten mensajes negativos, venden el mensaje de poder, seguridad y riquezas fáciles, así como el que traiciona a un delincuente paga con su vida.

De igual forma las noticias con sus reportajes de los eventos diarios, donde dan énfasis a los hechos de robos, asaltos, homicidios, ajustes de cuentas, hechos de violencia, noticias negativas mayormente, a nivel nacional, repetidas en más de una ocasión en sus ediciones, así como avances, lo que genera que las personas salgan de sus viviendas con temor a ser afectados por estos hechos criminales.

También la corrupción en la policía es evidenciada en los noticieros, lo que aumenta la desconfianza de las personas; otra sensación es que las autoridades no hacen lo necesario, desconfianza en los procesos judiciales, ya que no dan la respuesta necesaria a los ciudadanos responsables, produciendo impunidad, lo que los medios publicitan, así como el aumento de la criminalidad.

Lo que podemos resumir de esto, es que los medios de comunicación le dan más énfasis a los hechos o delitos violentos que a otras noticias más positivas o de bien social, los cuales calan más en la psiquis de las personas, simplemente como temor e inseguridad. Lo que afecta que las personas eventualmente puedan ser o fungir como partícipes a favor de la víctima, en un proceso de investigación criminal.

Como lo ha mencionado en la teoría Zaffaroni, sobre la criminología mediática, donde el día a día las personas tienen la perspectiva de cuestión criminal, construida por los medios de

comunicación, los cuales se alimentan de esta criminología (mediática), la cual siempre invoca a una construcción de la realidad, por medio de la desinformación, subinformación u información, en coincidencia con creencias y prejuicios, cimentada en una etiología criminal simple, permanente en “causalidad mágica”.

A las personas abordadas se les planteó una situación probable, que si fueran testigos de algún hecho delictivo y recibieran alguna amenaza para que no declaren, como así los manifestaron algunos, su mayor sentimiento sería de inseguridad, así como de miedo, tanto por su integridad física y la de su familia, perdiendo la confianza en la justicia o en las leyes, aún que algunos manifestaron que pedirían protección a la policía.

En cuanto a la participación de estas personas en un proceso de investigación, como testigos, la mitad de los entrevistados indicaron que tal vez formarían parte del mismo, un cifra menor indicó que si participarían en la investigación criminal, y un diez por ciento indicó que no, de los cuales expusieron dentro de sus razones el temor generalizado, tanto a ser atentados contra su integridad física, así como la de sus familiares, por lo que prefieren no declarar o participar en la investigación para mantener o salvaguardar sus propias vidas y la de su círculo familiar.

Aquí retomamos el “código del silencio” (omertá), que predominó en los años 70 en los Estados Unidos, el cual ha prevalecido y se ha adaptado a cara región del mundo donde exista la delincuencia; dentro de los mecanismos utilizados para mantener éste código, se encuentra las amenazas de represalias en caso de transgredir el pacto de silencio.

Aún más allá también se encuentra la extorsión y el chantaje, valiéndose de las debilidades que todas las personas tenemos; para la extorsión o el chantaje sea más seguro, se procura que las personas “tengan secretos”, un pasado, que “deba favores” a individuos con aforo de proponerse su “reintegro”.

Los entrevistados indicaron que en su momento cuando fueron abordados por algún investigador, más de la mitad manifestó que no sintió “presión” de alguna forma, para manifestar lo que sabía, en menor cantidad indicaron que si percibieron algún tipo de “presión” para que declararan lo que sabían o tenían conocimiento de algún hecho delictivo. Siendo que un poco menos de la mitad, prefirieron decir una “mentira” como manifestar que no sabe o no ha visto nada, antes de ser o participar como testigo en el proceso judicial.

Un poco más de mitad de los entrevistados indicaron que si confiaban en el proceso o el sistema judicial, el restante de las personas indicó que no confiaba; siendo que menos de la mitad indicaron que si aceptarían (eventualmente), ingresar al programa de protección a víctimas y testigos, otra parte un porcentaje menor indicó desconocer que era dicho programa y un porcentaje aún mucho menor indicaron que no ingresarían (de ser necesario) al programa.

Más de la mitad de las personas indicaron no haber escuchado hablar del Programa de Protección a Víctimas y Testigos del Poder Judicial; así como la mayoría indicaron no conocer en que consiste dicho programa. Pese a esto se les consultó si en algún momento de sus vidas llegaron a ser testigos de un hecho delictivo, aceptarían ingresar a el mismo, un porcentaje mayor a la mitad, manifestaron que si se someterían a dicho programa.

Al momento de la comisión de un hecho delictivo, los investigadores abordan la escena, para procesar la misma (cuando ésta exista), se procede a la inspección ocular, cuando así corresponda, así como al abordaje de las víctimas u ofendidos, así como a personas presentes al momento del hecho o vecinos cercanos, siendo estas personas la materia prima o insumo para el presente trabajo, donde se ha plasmado la turbación y la inseguridad antes los hechos criminales, donde ellos temen por su vida, la de sus familiares y/o círculo de personas cercanas, por lo que el guardar silencio o indicar que no observaron nada es la opción más rápida, evidente y segura ante el cuestionamiento de la policía o los investigadores.

Como hemos venido mencionando en este trabajo, dentro de los factores que indican en la no participación de los posibles testigos en una investigación judicial, tenemos el temor a arriesgar, la integridad física, tanto personal como familiar, la inseguridad ante la delincuencia diaria, vividas en su comunidad o a nivel nacional, potenciada por los medios de comunicación, los cuales se nutren de la criminalidad, entre más cruda mejor, para venderse más de una forma sensacionalista, incluyendo en menor grado las noticias de contenido positivo o de utilidad para los ciudadanos.

En resumen, los factores que intervienen en el silencio de los testigos, en la etapa inicial de la investigación judicial, se presenta el temor, la inseguridad, la mala aplicación de las leyes, la corrupción, ser víctimas de represalias, amenazas, tanto ellos como su familia, ver se involucrados en “problemas”, por lo que las personas han optado por no decir nada (o mentir) de lo que saben sobre algún hecho delictivo, guardando silencio sobre estos hechos, para no verse involucrados en la investigación criminal.

En conclusión general, la inseguridad, la turbación a ser eventuales víctimas de hechos delictivos o represalias, alimentado y aumentado por los medios de comunicación, así como un poco de desconfianza en el sistema, llevan a las personas a guardar silencio ante hechos delictivos, para salvaguardar su integridad física y la de sus familiares (código del silencio); las personas tienen la percepción de hay corrupción, impunidad, lo que los hace pensar que si participaran como testigos en un proceso judicial, esto afectaría de manera negativa su vida y la de su familia, por lo que prefieran no salir de su zona de confort y que sean otros los que solucionen el problema, persistiendo día a día e inclusive incrementándose la criminalidad.

5.2 Recomendaciones

- Optimizar el trato al posible testigo, tanto desde antes del inicio de la investigación, inclusive antes que el hecho delictivo ocurra, concientizando a la ciudadanía, sobre la importancia de declarar en los hechos delictivos; tarea a cargo del Poder Judicial, mediante su oficina de prensa y comunicación, con campañas a nivel nacional en los medios de comunicación masivos; darle prioridad a su realización en cuanto se cuente con los recursos económicos para realizarlos; esto creará una conciencia colectiva, sobre la utilidad de un testigo en el proceso de investigación, beneficiando a la justicia y el bienestar social, dando mayores resoluciones positivas a las investigaciones criminales.
- Instruir a los comunicadores, para hacer consciencia y fomentar sobre la relevancia e importancia del testigo, como pieza clave en la administración de justicia, que sean ellos (los comunicadores) agentes multiplicadores de forma positiva de esto para la sociedad en general, que no “satanicen” con noticias amarillistas la figura del testigo judicial, todo lo contrario, que den a conocer el trato especial que se le da al testigo, así como todas las protecciones que la ley de puede suministrar en aras de llegar a un buen término un proceso ante los Tribunales de Justicia, con la condena de un culpable o la absolutoria de un inocente. Esto estaría a cargo del Colegio de Periodistas en coordinación con la Escuela Judicial, quienes serían los encargados de coordinar con las universidades que imparten la carrera de periodismo.

- Es importante que desde el primer momento que el testigo tenga contacto con el sistema de administración de justicia, se fomente un trato especializado hacia éste, haciendo consciencia en la importancia que reviste para todos, tanto como de forma individual como para la sociedad; brindándole toda la ayuda de éste requiera, explicarle en que consiste el proceso o su participación en éste, eventualmente intervención de un equipo interdisciplinario, ayudando a su bienestar mental, para asegurar su declaración en el proceso y un término, tanto para él como para la justicia. Tarea a cargo de la Escuela Judicial y el Departamento de Comunicaciones del Poder Judicial.

- Instruir a la policía administrativa, con capacitaciones, sobre el tratamiento especializado al testigo y la importancia de éste para el proceso judicial; que ellos como el primer contacto que tiene el posible testigo con la administración de justicia, aborden de forma sutil pero eficiente a éste, logrando convencerlo o “reclutarlo” para que participe con su testimonio, así como asegurar la integridad física y su identidad en todo momento, no exponiéndolos a los medios de comunicación o a los sospechosos, hasta ser “entregado” el testigo al Ministerio Público, donde podrá optar o no eventualmente por el programa de Protección a Testigos. Esto estaría a cargo de la Escuela Nacional de Policía en coordinación con la Escuela Judicial.

- Fomentar una modificación al Código Procesal, propiamente la figura del “testigo protegido”, artículo 204 y 204 bis, donde la norma establece, se puede reservar la identidad del testigo (protegerlo), únicamente para las fases preliminar e intermedia del proceso, quedando éste descubierto en la etapa de juicio, poniendo en riesgo su integridad y la de

su familia, por lo que debería ampliarse a la etapa de juicio o en todo el proceso penal, de inicio a fin. Esta protección extraprocesal, también la contempla la Ley de Protección a Víctimas y Testigos; esta labor recaería en manos de los Diputados en la Asamblea Legislativa como reforma al Código Procesal Penal, propiamente a los artículos 204 y 204 bis, así como leyes o reglamentos que esto conllevara, como el debido proceso para el mismo; de ser aprobada esta reforma en un futuro cercano, igualmente la difusión de la existencia estaría a cargo del Poder Judicial, para que esta opción para los testigos sea de conocimiento a nivel nacional; esta reforma, les daría seguridad a las personas testigos de un hecho criminal, eliminando la inseguridad y el temor de formar parte del proceso judicial, incentivando más participación o existencia de testigos en las investigaciones criminales.

- Promocionar al máximo la existencia del programa de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el Proceso Penal; esta acción cargo del Poder Judicial, mediante su Oficina de Prensa y Comunicación, con campañas a nivel nacional en los medios de comunicación masivos; darle prioridad a su realización en cuanto se cuente con los recursos económicos para realizarlos; esto logrará que exista un mayor conocimiento sobre el programa, su beneficio y alcances, creando conciencia y confianza en las personas que tengan conocimiento o información sobre algún hecho delictivo, a convertirse en testigos en la investigación criminal y el proceso judicial; esto traerá beneficio a la investigación criminal, logrando individualizar al o los responsables de un hecho delictivo, resolviendo mayor cantidad de casos positivos, así como a dar una mejor respuesta a la sociedad, disminuyendo la impunidad, haciendo realidad una “justicia pronta y cumplida”.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Alemán Cano, J. (2002). La prueba de testigos en el proceso penal. [Alicante]: Digitalia.
- Arce, R. (2017). Análisis de contenido de las declaraciones de testigos: Evaluación de la validez científica y judicial de la hipótesis y la prueba forense [Content Analysis of the Witness Statements: Evaluation of the Scientific and Judicial Validity of the Hypothesis and the Forensic Proof]. *Acción Psicológica*, 14(2), 171-190. <https://doi.org/10.5944/ap.14.1.21347>
- Baratta, A. (1986). Viejas y nuevas estrategias de legitimación del sistema penal. Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia.
- Barrantes, R. (2003). Investigación. Un camino al conocimiento: Un Enfoque Cuantitativo y Cualitativo. San José, Costa Rica: EUNED.
- Baytelman, A. A., Duce, J. M. (2004). Litigación Penal. Juicio Oral y Prueba. Santiago, Chile: Imprenta Salesianos S.A.
- Bojacá, A. J. (Junio del 2005). El Proyecto de Investigación. Etnográfica en el aula marco teórico-operativo. *Hallazgos*, núm. 3, pp. 87-99. Universidad Santo Tomás, Colombia.
- Collado, J. (2007). (Coord): Elementos básicos de investigación criminal. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de Investigación sobre la Paz. Madriz, España: Doppel, S.L.
- Contero, B. A. M. (2014) La criminología mediática en el Ecuador. Influencia de los medios de comunicación en la creación y modificación de tipos penales. (Tesis de Maestría). Universidad Simón Bolívar, Ecuador.
- Contreras, K., & Urueña, H. (2013). ATRIBUCIONES DE CULPA A PARTIR DEL ESTATUS DEL TESTIGO Y LA INTENCIONALIDAD. *Suma Psicológica*, 20(2), 231-240. doi:10.14349/sumapsi2013.1239

- Galán, A. M. (2009). Metodología de la Investigación. El Cuestionario Aplicado a la Investigación. Recuperado de <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/04/el-cuestionario-en-la-investigacion.html>
- García, G. N., et al. (2012). Las estrategias y los instrumentos de evaluación desde el enfoque formativo. México DF, México: Secretaria de Educación Pública.
- Gómina, C. (2012, 09 de agosto). Revisión Documental. Comunicación e Investigación 3. Recuperado de <https://comunicacioneinvest3.wordpress.com/2012/08/09/revision-documental/>
- Gudjonsson, G. M. (1992). The Psychology of Interrogations, confessions and Testimony. Chichester, UK: Wiley.
- Herskovits, M. J. (1949). Man and his works: the science of cultural anthropology. New York: Alfred. A. Knopf, Inc.
- I Informe Estado de la Justicia (2015). Programa Estado de la Nación. San José, Costa Rica: E Digital ED S.A.
- Ibáñez, P. A. (2009). Prueba y convicción judicial en el proceso penal. Buenos Aires, Argentina: Hammurabi.
- Izard, C. E. (2009) Emotion Theory and Research: Highlights, Unanswered Questions, and Emerging Issues. Annual Review of Psychology. Vol 60, 1-25. doi: 10.1146/annurev.psych.60.110707.163539
- Knutsson, J., & Allwood, C. M. (2014). Opinions of legal professionals: Comparing child and adult witnesses' memory report capabilities. European Journal Of Psychology Applied To Legal Context, 6(2), 79-89. doi:10.1016/j.ejpal.2014.06.001

- Lang, R. J. (1968). Fear reduction and fear behavior: Problems in treating a construct. In J.M. Shlien (Ed.), *Research in psychotherapy* (Vol. 3). Washington, DC, United State: American Psychological Association.
- Legislativa, A. (1949). *Constitución Política de Costa Rica*. San José, Costa Rica.
- Legislativa, A. (1998). *Código Procesal Penal*. San José, Costa Rica.
- Legislativa, A. (2008). *Proyecto de Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana*. Expediente N° 16973. San José, Costa Rica.
- Legislativa, A. (2009). *Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal*. San José, Costa Rica.
- Manzanero, A.L. (2001): Procedimientos de evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de agresiones sexuales. España. *Revista de Psicología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 1, N° 2, p. 51-57.
- Montanino, F. (01 de diciembre de 1987). Unintended victims of organized crime witness protection, *Criminal Justice Policy Review*, vol. 2, No. 4, p. 392 a 408.
- Murray R. S. y Larry J. S. (2009). *Estadística*. 4ta edición. México, D.F.: Mc Graw-Hill.
- Organismo de Investigación Judicial. (2017). *Oficina de Planes y Operaciones*. Unidad de Protección a Víctimas y Testigos. Costa Rica. Recuperado de: <https://www.poder-judicial.go.cr/oij/index.php/ofi/oficina-de-plan-y-operaciones/proteccion-a-victimas-y-testigos>
- Paulo, R. M., Luna, K., Albuquerque, P. B. (2014). La entrevista cognitiva mejorada: Cómo interrogar a un testigo de manera eficaz. *Ciencia Cognitiva*, 8:1, 12-14.

- Pecharromán, L. Y. (2009) Teoría y Práctica de la Investigación Criminal. Victimología. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de Investigación sobre la Paz. Madriz, España: Doppel, S.L.
- Ramírez, S. (2014, 08 de junio). Metodología de la Investigación. Recuperado de <https://es.slideshare.net/SaidRamirez22/bloque-5-metodologa-de-la-investigacin>
- Riezler, K. (1966). Psicología Social del miedo. En Miedo y sociedad. Buenos Aires, Argentina: Editorial Escuela.
- Reguillo, R. (2002). Identidades culturales y espacio público: un mapa de los silencios. Revista Digital Diálogos Identidades Cultura. Recuperado de: <http://dialogosfelafacs.net/wp-content/uploads/2012/01/59-60-revista-dialogos-identidades-cultural.pdf>
- Saraiva, R. B., Iglesias, F., Micas, G. F., Araújo, C. N., Lima, C. C., & de Vasconcelos Costa, M. (2015). Conformidade entre testemunhas oculares: efeitos de falsas informações nos relatos criminais. *Psico-USF*, 20(1), 87-96. doi:10.1590/1413-82712015200108
- Sarwar, F., Allwood, C. M., & Innes-Ker, Å. (2014). Effects of different types of forensic information on eyewitness' memory and confidence accuracy. *European Journal Of Psychology Applied To Legal Context*, 6(1), 17-27. doi:10.5093/ejpalc2014a3
- Tapias, A., Bello, D. P., González, J. L., Vesga, V. J. (26 de noviembre de 2007). Ensayo sobre criterios de simulación de psicopatologías para argumentar inimputabilidad en procesos judiciales. Recuperado de <http://www.psicologiajuridica.org/psj6.html>
- Varona, M., G. (2011). Análisis local de la seguridad desde la criminología: una auditoría de seguridad en Barakald (Bizkaia). Bilbao, España: Editorial de la Universidad del País Vasco Bilbao.
- Villanueva, C. N. (2009). PROTECCIÓN A TESTIGOS Y PERITOS. *Justicia*, (3/4), 87-118.

Zaffaroni, R. E. (2011). Página 12 La Ventana. Criminología Mediática. Argentina. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/laventana/26-179790-2011-10-26.html>

ANEXOS

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación Académica

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Luis León Rodríguez, estudiante de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). La meta de este estudio es determinar los factores que inciden en los posibles testigos, que no declararon en la etapa inicial de una investigación judicial, en los casos no resueltos en el año 2016, en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial, en Liberia, Guanacaste.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado y no generará ningún compromiso civil entre las partes.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación académica. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, los archivos con las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Luis León Rodríguez. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es determinar los factores que inciden en los posibles testigos, que no declararon en la etapa inicial de una investigación judicial, en los casos no resueltos en el año 2016, en la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial, en Liberia, Guanacaste.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación académica es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Mag. Rodrigo A. Campos Cordero, al teléfono 25272471.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a Mag. Rodrigo A. Campos Cordero, al teléfono anteriormente mencionado.

Nombre del Participante
(en letra de imprenta)

Firma del Participante

Fecha

“El silencio es el único amigo que jamás traiciona” Confucio